

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 52

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 21 de marzo de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

S U M A R I O:

1.- Apertura de la Sesión. 2.- Condolencias por el fallecimiento del Diputado Federal Carlos Hermosillo Arteaga. 3.- Registro Electrónico de Asistencia. 4.- Orden del Día. 5.- Declaración del Quórum. 6.- Votación del Orden del Día. 7.- Aprobación del Acta número 51. 8.- Correspondencia 9.- Turno de las Iniciativas y demás Documentos. 10.- Presentación de Dictámenes. 11.- Presentación de Iniciativas. 12.- Asuntos Generales. 13.- Clausura de la Sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

[Se inicia la Sesión a las 11:26 horas.]

Diputadas y Diputados, muy buenos días.

Se abre la Sesión.

2.

CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL DIPUTADO FEDERAL CARLOS HERMOSILLO ARTEAGA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Antes de iniciar con el desahogo de los trabajos de esta Sesión, me permito externar a nombre propio y de las y los Legisladores de esta Sexagésima Quinta Legislatura nuestras más sinceras condolencias y solidaridad a la familia del Licenciado Carlos Hermosillo Arteaga, Diputado Federal por nuestra Entidad.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González y antes, por favor, suplico a las y los Diputados tomen sus lugares, así como al público asistente.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Buenos días, compañeros y compañeras.

¿Usted los pone en orden?

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí.

Por favor, de nueva cuenta les suplico tomar sus lugares y guardar silencio... silencio para escuchar al Diputado Alejandro Gloria.

Por favor al personal que nos acompaña también, por favor tomen sus lugares, Diputada María Antonieta, Diputada Rocío García... Rocío González, perdón.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Bueno, buenos días compañeros, compañeras, con su venia, señora Presidenta.

El día de ayer lamentablemente trascendió el fallecimiento del Diputado Federal Carlos Hermosillo Arteaga, quien perdió la vida en un fatal accidente. Carlos Hermosillo fue, además de ser un servidor público, representante del sector ganadero, esposo, padre de familia, y al día de ayer, hasta el día de ayer, Diputado Federal por el Distrito IX con cabecera en Hidalgo del Parral.

En uso de esta Tribuna quiero sumarme a las muestras de solidaridad para la familia, por supuesto del Diputado, y extendiendo mis condolencias a sus seres queridos y compañeros de partido deseando la pronta resignación ante tan sensible pérdida.

Compañeros, considero en este caso en lo particular que debemos de ser muy responsables, no emitir ni un solo juicio al respecto y respetar las leyes de la vida. Es por eso que solicito a esta Presidencia se pida a los presentes guarden un minuto de silencio para honrar la memoria del finado Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga y que descansa en paz.

Si me hacen el favor de ponerse de pie.

[Diputados, personal de apoyo y demás personas que se encuentran en el Recinto, atienden la solicitud hecha por el Diputado Alejandro Gloria González, guardando un minuto de silencio].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, gracias Diputado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Gracias, compañeros.

3.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuamos con el desahogo de la Sesión.

En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia mientras tanto, procederemos con los trabajos de esta Sesión.

4.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el siguiente

Orden del Día

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión celebrada el día dieciséis de marzo del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las Iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión:

- De Economía, Turismo y Servicios.

VI. Presentación de Iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

- La Diputada Laura Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario part... del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputada Maribel Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Asuntos Generales, por parte de la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Chihuahua, Chihuahua., a veintiuno de marzo del dos mil diecisiete.

5.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Antes de continuar con el desahogo de la Sesión y con el objeto de verificar el quórum solici... la existencia del quórum, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, nos informe el resultado del registro de asistencia electrónico de asistencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Antes le informo que han solicitado justifique su inasistencia las ciudadanas Diputadas; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya, Citlalic Portillo Hidalgo así como los Diputados Jesús Villarreal Macías y Víctor Manuel Uribe, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta Secretaría la imposibilidad de asistir a la Presente Sesión.

Diputada Presidenta le informo que se encuentran presentes 28 de los treinta y tres Diputados que integran la Legislatura.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para la Sesión del día veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

6.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema electrónico... de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Pedro Torres, tome la votación respecto del contenido del Orden del Día e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del Orden del Día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz,

Carmen Rocío González Alonso y Gabriel Ángel García Cantú, del P.A.N.; María Isela Torres Hernández, Adriana Fuentes Téllez y Rocío Grisel Sáenz Ramírez, del P.R.I.; René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Leticia Ortega Máyne y Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Gracias.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de veintiocho Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el Orden del Día.

7.

ACTA NÚMERO 51

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique si existe alguna objeción respecto del contenido del Acta celebrada el día 16 de marzo del año en curso la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a las y los legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión celebrada el día 16 de marzo del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta que ninguna de las y los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto: Diputadas y Diputados, respecto del contenido del Acta de la Sesión del día 16 de marzo del año en curso, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Carmen Rocío González Alonso y Gabriel Ángel García Cantú, del P.A.N.; María Isela Torres Hernández, Adriana Fuentes Téllez y Rocío Grisel Sáenz Ramírez, del P.R.I.; René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Leticia Ortega Máñez y Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

Legisladores].

Se cierra la votación, por favor.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del contenido del Acta del día dieciséis de marzo.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el Acta de la Sesión celebrada el día dieciséis de marzo del año en curso.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA NÚMERO 51.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 16 de marzo del año 2017.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez. Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez. Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las once horas con veintidós minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión e informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abrió el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo del año en curso.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las Iniciativas y demás documentos.

V. Entrega de reconocimientos a los ganadores del Premio de Prevención a las Adicciones.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los Dictámenes que presentan las Comisiones:

A) De Educación y Cultura.

B) Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VII. Presentación de Iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

A) Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

B) Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

C) Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. (Dos Iniciativas).

D) Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

E) Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

F) Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

G) Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

H) Diputada Carmen Rocío González Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

I) Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

J) Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

K) Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social.

L) Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

VIII. Asuntos Generales.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, informó al Pleno el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia, expresando que se encontraban 33 diputados presentes.

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario,

y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, la Presidenta solicitó a la Primera Secretaria tome la votación respecto del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que se aprobó por unanimidad, al registrarse 32 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

(1) Uno no registrado, del Legislador Miguel Alberto Vallejo Lozano.

En seguida, la Presidenta dio la bienvenida a grupos de alumnos presentes en la Sesión:

Del Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas, carrera de Derecho, de ciudad Delicias; de la Primaria Federal Rafael Ramírez, de Ciudad Juárez, invitados especiales de la Diputada Laura Mónica Marín Franco; alumnos de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acompañados del Licenciado Carlos Grado Castillejos.

Acto seguido, el Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada

el día 14 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse manifestación alguna en contrario, se procedió a la votación de la misma y resultó aprobada por unanimidad, al registrarse:

32 a favor de: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

(1) Uno no registrado, del Legislador Gabriel Ángel García Cantú.

En seguida, la Primera Secretaría verificó que las y los legisladores tuvieron conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidenta instruyó a la Secretaría se le dé el trámite correspondiente.

A continuación, el Segundo Secretario comprobó que las y los diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las Iniciativas y demás documentos recibidos. La Presidencia ratificó los turnos de las Iniciativas enlistadas.

Acto seguido, la Presidenta informó que este Honorable Congreso del Estado hará entrega del reconocimiento denominado Premio de Prevención a las Adicciones.

Agradeció la presencia de la Maestra Adriana Bouchot Beltrán, titular de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones, en representación del Gobernador del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado; Patricia Berlanga Fuentes, representante del Secretario de Salud, Doctor Ernesto Ávila Valdez; el Doctor Rogelio Guzmán Holguín, representante del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Licenciado Julio César Jiménez Castro; y Armando Terrazas Borunda, en representación de la

Alcaldesa, Licenciada María Eugenia Campos Galván.

Informó que se encontraban en el Recinto Legislativo la y el ganador de este premio: Ciudadano Aldo Núñez Chávez y la Ciudadana Jacqueline Villegas Gasson. Así mismo, agradeció la presencia de las y los integrantes del jurado calificador; a los familiares, amigos de los ganadores y a las demás personas presentes en la Sesión.

Se procedió a realizar la entrega de los reconocimientos a los ganadores. El Primer lugar, con el proyecto Remaly Tibusa, se entregó al Licenciado Aldo Núñez Chávez; el segundo lugar, con el proyecto Redes de Protección Te Reto, fue para la Ciudadana Jacqueline Villegas Gasson.

En seguida, el Primer Vicepresidente, Diputado Jesús Alberto Valenciano García, en funciones de Presidente, declaró un breve receso.

Al reanudarse la Sesión y al ser visible el quórum, se procedió al siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de Dictámenes, se concedió el uso de la Tribuna:

A) A la Comisión de Educación y Cultura, para presentar dos Dictámenes:

- En voz de la Diputada Maribel Hernández Martínez, Dictamen con carácter de acuerdo, que recae a la Iniciativa presentada por la Diputada María Isela Torres Hernández, mediante el cual, por las razones vertidas en el cuerpo del citado Dictamen, se determina como asunto satisfecho el planteamiento contenido en la Iniciativa relativa al exhorto para conservar el nombre del Colegio de Bachilleres plantel 19.

Al someterse a votación, el Dictamen resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García,

Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

4 no registrados, de las diputadas y diputados: Gabriel Ángel García Cantú, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Francisco Javier Malaxechevarría González y Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

- En voz del Legislador Héctor Vega Nevárez, Dictamen de acuerdo, por medio del cual, por las razones vertidas en el cuerpo del citado Dictamen, se determina como asunto satisfecho el planteamiento contenido en la Iniciativa presentada por la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, relativa al exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que se cree un Departamento de Vinculación del órgano educativo con las empresas de la Entidad.

Al someterse a votación, el Dictamen resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máñez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, y Jesús Villarreal Macías.

6 no registrados de las y los diputados: Israel Fierro Terrazas, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Francisco Javier Malaxechevarría González, Víctor Manuel Uribe Montoya y Diana Karina Velázquez Ramírez.

B) A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que en voz del Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano dio lectura a un Dictamen con carácter de Iniciativa de ley ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de reformar el artículo 2, fracción I, inciso D), numerales 1 y 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), en relación al precio de las gasolinas. Con éste se resuelve la Iniciativa presentada por él mismo.

Se concedió el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González, quien manifestó su acuerdo con el Dictamen en lo general, no obstante solicitó la reserva para su discusión en lo particular, agregando una propuesta alterna, consistente en cambiar el porcentaje dictaminado de un 50 a un 100 por ciento, para reducir cada una de las cuotas establecidas en el artículo de referencia.

Al preguntar la Presidenta a los integrantes de la Comisión Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, si estaban de acuerdo con la moción realizada por el legislador, estos manifestaron no estar de acuerdo, por lo cual fue sometido a la consideración del Pleno.

Al someterse a votación, el Dictamen resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máñez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

2 no registrados, de los legisladores: Israel Fierro Terrazas y Gabriel Ángel García Cantú.

En atención al orden del día, en el punto relativo a la presentación de Iniciativas, hicieron uso de la palabra en el siguiente orden:

A) Diputada María Isela Torres Hernández, quien dio lectura a una Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual propone exhortar al Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Hacienda y de Educación y Deporte, para que rindan un informe relativo a las escuelas de tiempo completo del actual ejercicio fiscal.

Participaron para sumarse a la Iniciativa, la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, y el Diputado Hever Quezada Flores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, lo cual fue aceptado.

B) Diputada Leticia Ortega Máynez, quien a nombre propio del Diputado Pedro Torres Estrada, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dio lectura a una Iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar el artículo 21, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el artículo 6, inciso 2 de la Ley Electoral del Estado, a fin de establecer el derecho al voto de los chihuahuenses residentes en el extranjero.

C) Diputado Pedro Torres Estrada, quien a nombre propio de la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó dos Iniciativas:

- Con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 4o., párrafo octavo, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de transparencia.

- Con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar los artículos 17, 22 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, referente al procedimiento para la elección de comisionados(as) del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D) Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, quien dio lectura a una Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que por conducto del Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realicen las diligencias pertinentes a efecto de reducir a la mitad el monto actual del permiso de internación al territorio nacional de personas extranjeras que no requieren visa, a efecto de apoyar a los mexicanos radicados en el extranjero que visiten nuevamente nuestro país.

El Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, en funciones de Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado al registrarse:

21 votos a favor, de: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, Crystal Tovar Aragón, Jesús Alberto Valenciano García, Diana Karina Velázquez Ramírez.

12 no registrados, de las y los legisladores: Adriana Fuentes Téllez, Gabriel Ángel García Cantú, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Jorge Carlos Soto Prieto, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez y Jesús Villarreal Macías.

Al someterse a votación el contenido de la Iniciativa resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

19 votos a favor, de: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, Crystal Tovar Aragón y Jesús Alberto Valenciano García.

14 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Gabriel Ángel García Cantú, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Jorge Carlos Soto Prieto, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías y Diana Karina Velázquez Ramírez.

E) Diputado Alejandro Gloria González, quien a nombre propio y del Diputado Hever Quezada Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en materia de propuestas para la celebración de contratos de quienes ofrezcan precios superiores a los que regularmente ofrecen en el mercado.

El Diputado Pedro Torres Estrada solicitó a los iniciadores que le permitan adherirse a su propuesta, lo cual fue aceptado.

F) Diputado Hever Quezada Flores, quien a nombre propio y del Diputado Alejandro Gloria González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, así como a los 67 Ayuntamientos de la Entidad, para que implementen una campaña itinerante para la atención, prevención y difusión del cuidado e higiene animal.

En este punto participaron:

La Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, quien señaló que la Iniciativa presentada tiene mucho parecido con otra que ella presentó el pasado mes de octubre; informó además que la Secretaría de Salud ya está llevando a cabo estas brigadas en la ciudad de Chihuahua, por lo que propone que se envíe el exhorto a quienes no lo atendieron, como son los 66 municipios restantes, y que se haga extensivo a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS) y a la Coordinación Estatal de Protección Civil.

La Diputada María Isela Torres Hernández, para comentar que en fecha anterior hizo esta solicitud al Secretario de Salud, y no ha recibido respuesta. Informó que en Ciudad Juárez existe un gran problema con los perros y gatos callejeros lo que considera un problema de salud pública. Manifestó su deseo de adherirse a la Iniciativa.

El Legislador Rubén Aguilar Jiménez, quien manifestó su acuerdo en el envío de exhortos para que se proteja a los animales, pero no para que se les mate o se les esterilice y expresó que se debe cuidar y respetar la vida de los animales.

El Diputado Hever Quezada Flores, quien no aceptó la moción planteada por la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera; y que precisamente porque no se ha atendido este asunto en los municipios es que se presenta esta propuesta.

G) Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, quien

primeramente realizó diversos comentarios respecto a lo que considera una invasión a la división de Poderes y la autonomía de los órganos públicos, para luego presentar una Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, para solicitar a este Honorable Congreso del Estado que se respete el principio constitucional de la división de Poderes. Esto en torno al asunto de la ratificación de los magistrados de Parral, Chihuahua.

En este apartado, participaron:

- El Diputado Alejandro Gloria González, quien manifestó su acuerdo con la Iniciativa presentada, y expresó que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, al cual pertenece, estuvo en contra de que se llevara a cabo la investigación respecto a la ratificación o no de magistrados, por considerarlo violatorio del principio básico de la división de Poderes y que se está manejando este asunto con dolo.

La Presidenta recordó a las y los legisladores que las Iniciativas presentadas no son para su discusión, sino únicamente para adherirse a las mismas.

- La Diputada María Isela Torres Hernández, quien se refirió particularmente al caso de la auditoría practicada al Notario Público número 12, Licenciado José Guillermo Dowell Delgado, de Ciudad Juárez, la cual se hizo en base a una denuncia; consideró que no hay respeto a la división de poderes y lamentó que el Honorable Congreso del Estado se preste para este tipo de prácticas.

- El Legislador Miguel Francisco La Torre Sáenz, para informar, como integrante de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales que se recibieron denuncias presentadas por ciudadanos de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en las que solicitaban que se revocara el procedimiento por el cual fueron elegidos los magistrados, y dio una breve explicación del procedimiento que se sigue en torno a la ratificación o no de magistrados.

- El Diputado René Frías Bencomo, como integrante de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, refirió que es importante que el Congreso del Estado sea respetuoso con los otros Poderes del Estado. Manifestó no estar de acuerdo con el procedimiento realizado y propone que la decisión final esté apegada a derecho.

- La Diputada Crystal Tovar Aragón, habló del régimen de

facultades expresas, e informó que la Comisión referida no tiene dichas facultades; indicó, además, que no se les debe restringir a las y los diputados su derecho a participar.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual no fue aprobado al registrarse:

12 votos a favor, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Alejandro Gloria González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisela Sáenz Ramírez, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez.

Catorce votos en contra de las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Jesús Alberto Valenciano García y Jesús Villarreal Macías.

3 abstenciones de: Israel Fierro Terrazas, Leticia Ortega Máñez y Pedro Torres Estrada.

4 no registrados, de las y los legisladores: Adriana Fuentes Téllez, Gabriel Ángel García Cantú, Víctor Manuel Uribe Montoya y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

La Presidenta informó que fue desechada la moción presentada por la iniciadora de que el asunto se votara de urgente resolución.

H) Diputada Carmen Rocío González Alonso, quien dio lectura a una Iniciativa con carácter de decreto, en la que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el propósito de crear la Dirección de Archivos como un Órgano Técnico del Congreso. Para luego realizar algunos comentarios respecto a que en algunas ocasiones la respuesta a las solicitudes que se hacían ante el Instituto Chihuahuense de Transparencia e Información

Pública, era que no se contaba con la información en archivos; por lo que considera que la conservación y guarda de los archivos es la columna vertebral en el tema de transparencia.

I) Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, quien presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar al Secretario de Educación Pública, con el fin de que realice las acciones tendientes a proveer la cobertura federal financiera por lo menos a la mitad de los 256 grupos pertenecientes a los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, que fueran creados por la anterior administración y que no se encuentren reconocidos por la Federación, y cuyos gastos de operación han tenido que ser absorbidos por el Estado desde su creación.

En este apartado, se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, quien coincidió con algunos puntos de los presentados por la Diputada que le antecedió en la palabra; aclaró que estos grupos se crearon por la gran demanda existente y para sacar a muchos adolescentes de las calles; comentó también que antes de hacer exhortos a la federación se debería hacer lo propio con las autoridades educativas en el Estado; que no se puede estar escatimando en materia educativa, y, por último, explicó que los planteles de bachilleres a que hace mención sí están reconocidos por la Secretaría de Educación Pública y que no se debe confundir a la ciudadanía.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por mayoría al registrarse:

16 votos a favor, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez y Jesús Villarreal Macías.

10 votos en contra de las y los diputados: Imelda Irene Beltrán

Amaya, René Frías Bencomo, Alejandro Gloria González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón y Diana Karina Velázquez Ramírez.

7 no registrados, de las y los legisladores: Adriana Fuentes Téllez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Leticia Ortega Máynez, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, Víctor Manuel Uribe Montoya y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

Al someterse a votación el contenido de la Iniciativa resultó aprobado por mayoría, al registrarse:

16 votos a favor, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez y Jesús Villarreal Macías.

10 votos en contra de las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Alejandro Gloria González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón y Diana Karina Velázquez Ramírez.

7 no registrados, de las y los legisladores: Adriana Fuentes Téllez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Leticia Ortega Máynez, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, Víctor Manuel Uribe Montoya y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

La Presidenta da la bienvenida a la Sesión a grupos de personas integrantes de: Frente Nacional por la Familia, Grupo de Defensa por la Fe, Santo Tomás de Aquino; Alianza Todos por la Familia; Unión Nacional de Padres de Familia; Cruzada por la Familia; Nuestra Señora del Carmen; Parroquia de la Resurrección; Parroquia del Sagrado Corazón; Encuentro Social; Levi México, Asociación Civil; Grupo Alfa de la Parroquia de Nuestra Señora del Refugio; Guardia de Honor del Sagrado Corazón de Jesús; Comisión Diocesana de Laicos y Juan Pablo II, Acción Cristiana.

J) Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, quien primeramente

comentó que para la elaboración de esta Iniciativa se estuvo trabajando en conjunto con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Ciudad Juárez y de Chihuahua, para en seguida, a nombre propio y de las y los legisladores Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jesús Alberto Valenciano García, Pedro Torres Estrada, Jesús Villarreal Macías, Francisco Javier Malaxechevarría González, Miguel Alberto Vallejo Lozano, dar lectura a una Iniciativa con carácter de decreto, en la que propone expedir la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua; así como reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en esa materia.

K) Diputado Israel Fierro Terrazas, quien agradeció los aplausos y el apoyo de las personas asistentes, pertenecientes a diversas asociaciones, e informó que esta Iniciativa obedece a las solicitudes que le han hecho estos grupos, preocupados por los temas de la familia, para luego dar lectura a una Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual propone la creación de una mesa técnica que tendría como objetivo revisar la legislación en materia de familia.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por mayoría al registrarse:

25 votos a favor, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

3 votos en contra de las y los diputados: Leticia Ortega

Máynez, Pedro Torres Estrada y Crystal Tovar Aragón.

(1) Una abstención, de la Diputada Martha Rea y Pérez.

4 no registrados, de las y los legisladores: Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Víctor Manuel Uribe Montoya y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

Al someterse a votación el contenido de la Iniciativa resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

3 abstenciones de las y los diputados: Leticia Ortega Máynez, Pedro Torres Estrada y Crystal Tovar Aragón.

5 no registrados, de las y los legisladores: Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Martha Rea y Pérez, Víctor Manuel Uribe Montoya y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

L) Diputada Crystal Tovar Aragón, quien presentó Iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual propone reformar el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con la finalidad de prever la obligación de presentar Iniciativas de viva voz ante el Pleno o la Diputación Permanente.

M) Diputado René Frías Bencomo, quien a nombre propio y de los demás integrantes de la Junta de Coordinación Política, dio lectura a una Iniciativa con carácter de punto de acuerdo por medio de la cual propone que se integre la mesa técnica de análisis de la problemática educativa en el Estado.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por los iniciadores, en el sentido de que

su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por unanimidad al registrarse:

28 votos a favor, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Patricia Gloria Jurado Alonso, Laura Mónica Marín Franco, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Jesús Alberto Valenciano García, Jesús Villarreal Macías y María Isela Torres Hernández.

5 no registrados, de las y los diputados: Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Víctor Manuel Uribe Montoya y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

Al someterse a votación el contenido de la Iniciativa resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, Héctor Vega Nevárez, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Patricia Gloria Jurado Alonso, Laura Mónica Marín Franco, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Jesús Alberto Valenciano García, Jesús Villarreal Macías y María Isela Torres Hernández.

6 no registrados, de las y los diputados: Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano y Diana Karina Velázquez Ramírez.

La Presidenta declaró aprobada la Iniciativa en todos sus términos.

Así mismo, giró instrucciones para que las Iniciativas se remitan a la Secretaría para su trámite correspondiente y permanezcan atentas a su seguimiento.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta citó a las y los diputados a la próxima sesión, a celebrarse el día martes 21 de marzo del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas con doce minutos del día de la fecha, se levantó la Sesión.

Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez; Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías].

Damos la bienvenida al alumnado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Bienvenidos.

[Aplausos]

8.

CORRESPONDENCIA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito al Segundo Secretario, Diputado Pedro Torres, verifique si las y los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada, favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[Levantando la mano, los Legisladores indican contar con el documento referido].

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Siendo así, le solicito otorgarle el trámite que corresponda.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Con gusto, Diputada Presidenta.

A con...

[CORRESPONDENCIA.

21 de marzo de 2017

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. SELAP/300/467/17, que envía la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar UDDH/911/DGAPP/0110/2017, suscrito por el Director de Atención a Casos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0032/2016 I P.O., por el que se le exhorta para que den cumplimiento a los resolutiveos que se encuentran pendientes del caso González y otras, conocido como la Sentencia del Campo Algodonero.

Informándonos que la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación mantiene fuera de sus competencias remitir el informe solicitado, señalando que únicamente se encuentra facultada para colaborar con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la elaboración de dichos informes. Agregando además, que el caso a que se refiere la solicitud, se encuentra ante la COIDH en la etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia.

B) Otros Estados

2. Oficio s/n, que envía el H. Congreso del Estado de Morelos, por medio del cual nos informa que mediante el Decreto número mil seiscientos cuarenta y seis, por el que se aprueba la Minuta proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 221-1/17 y 221-2/17 II P.O. AL-PLeg, enviados

el 15 de marzo de 2017, dirigidos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado y al Director de Ecología del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0090/2017 II P.O., por el que se exhorta a dicha Secretaría para que, en coordinación con la Dirección de Ecología del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, se lleven a cabo las acciones necesarias para reducir la contaminación atmosférica ocasionada por la industria ladrillera en aquel municipio y que, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes.

2. Oficio No. 222/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 15 de marzo de 2017, remitido al Fiscal General del Estado, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0091/2017 II P.O., por el que se le exhorta a fin de que se promueva el respeto y el trato digno hacia los animales de compañía dentro de los cursos de capacitación y formación que reciben los diversos elementos de Seguridad Pública en el Estado y, de igual manera, se sancione conforme a la ley, las conductas que contravengan lo dispuesto por la Ley de Bienestar Animal y el Código Penal, ambos del Estado.

3. Oficios No. 223-1/17 y 223-2/17 II P.O. AL-PLeg, enviados el 15 de marzo de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal y a la Coordinadora de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0092/2017 II P.O., por el que se les exhorta a fin de que se provean los recursos y los mecanismos necesarios para que se vuelvan a otorgar los apoyos alimenticios a los albergues y escuelas indígenas que cuentan con comedor en el Estado.

4. Oficios No. 224-1/17 al 224-3/17 II P.O. AL-PLeg, enviados el 15 de marzo de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Secretario de Educación y Deporte del Estado y al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0093/2017 II P.O., por el que se les exhorta para que se atiendan los conflictos laborales de las diversas universidades tecnológicas en la Entidad, en las cuales existen casos de trabajadores cuyos derechos laborales han sido violentados, y se analice la situación de las y los trabajadores afectados.

5. Oficios No. 225-1/17 al 225-3/17 II P.O. AL-PLeg, enviados el 15 de marzo de 2017, dirigidos a la Presidenta del H. Congreso del Estado y a las Presidentas de las

Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0094/2017 II P.O., por el que se solicita que las Iniciativas de decreto presentadas y las que habrán de presentarse en un futuro, con contenido en materia electoral, se turnen a las Comisiones Unidas Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, y estas constituyan una mesa técnica en dicha materia.

6. Oficios No. 228-1/17 al 228-5/17 II P.O. AL-PLeg, enviados el 17 de marzo de 2017, dirigidos a los integrantes de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas de este H. Congreso; a la titular de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas y al Secretario General de Gobierno, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0096/2017 II P.O., por el que se solicita a la titular de la citada Comisión Estatal, comparezca ante la Comisión Legislativa en mención, a efecto de que se explique lo relativo a los apoyos alimentarios pendientes de entregar a los albergues y escuelas indígenas en el Estado que cuentan con comedor].

9.

TURNO DE LAS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, pregunte a las Diputadas y Diputados si tienen conocimiento de los turnos de las Iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si todos han tenido conocimiento de los turnos de las Iniciativas y documentos recibidos, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Gracias.

- **Los CC. Diputados:** [Se manifiestan en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Le informo Diputada Presidenta que las y los Legisladores cuentan con el documento correspondiente.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Esta ra... Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[TURNOS A COMISIONES.

21 de marzo de 2017

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), adhiriéndose los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza (PNA) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM), mediante la cual propone exhortar al Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Hacienda y de Educación y Deporte, para que informen a este H. Congreso, sobre el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, referente al ejercicio fiscal 2016.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por medio de la cual proponen reformar el artículo 21, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el artículo 6, inciso 2 de la Ley Electoral del Estado, a fin de establecer el derecho al voto de los chihuahuenses residentes en el extranjero. Se turna a las Comisiones Unidas Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, mediante la cual proponen reformar el artículo 4º, párrafo octavo, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de crear el Comité Técnico de Evaluación que lleve a cabo el proceso de selección de candidatos a comisionados (as) del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, mediante la cual se propone reformar los artículos 17, 22 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, relativo al

procedimiento para la elección de comisionados (as) del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), adhiriéndose el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), por medio de la cual proponen reformar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, referente a la regulación de las licitaciones públicas. Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), adhiriéndose la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), por medio de la cual proponen exhortar a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, así como a los sesenta y siete Ayuntamientos que conforman la Entidad, a fin de implementar una campaña itinerante para la atención, prevención y difusión del cuidado e higiene animal. Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (PRI), en la que solicita a este H. Congreso del Estado respete el principio constitucional de la división de Poderes, referente a la auditoría a dos Salas de Poder Judicial del Estado, en el Municipio de Hidalgo del Parral. Se turna a la Comisión de Justicia.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Carmen Rocío González Alonso (PAN), por medio de la cual propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el propósito de crear la Dirección de Archivos como un Órgano Técnico del Congreso. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jesús Alberto Valenciano García, Jesús Villarreal Macías y Francisco Javier Malaxechevarría González, integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); los Diputados Pedro Torres Estrada (MORENA) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), por medio de la cual proponen expedir la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua; y reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en esa materia. Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

10. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), mediante la cual propone reformar el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con la finalidad de prever la obligación de los Diputados, de presentar Iniciativas de ley y de decreto, de viva voz ante el Pleno o la Diputación Permanente, entregando el documento por escrito y en formato electrónico. Se turna a la Comisión de Justicia.

11. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., por medio de la cual solicita autorización para afectar como fuente de pago del crédito que se contrate con una Institución Financiera, hasta el 25% del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), por la cantidad que se indica, y que se destinará a financiar el costo de inversiones públicas productivas de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, entre otros. Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

12. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., por medio de la cual solicita autorización para afectar sus participaciones federales como fuente del pago de un crédito simple que se contrate con una Institución Financiera, por la cantidad que se indica, y que será destinado a financiar el costo de inversiones públicas productivas en materia de pavimentación e infraestructura escolar y deportiva.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública].

10.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto

del Orden del Día, relativo a la presentación de Dictámenes se concede el uso de la palabra a la Diputada Isela Torres Hernández, perdón- Maribel Hernández Martínez, para que en representación de la secreta... de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, presente al Pleno el Dictamen que ha preparado.

Una disculpa, Diputada.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, somete a consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del 17 de noviembre de 2016, la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa por medio de la cual propone reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de crear la Secretaría de Turismo.

II.- La Presidenta del Honorable Congreso del Estado, con fecha 22 de noviembre de 2016 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Con fundamento en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en virtud de lo dispuesto por el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia se dispense la lectura de los antecedentes para remitirme a las consideraciones, no obstante se inserte el contenido íntegro del documento en el Diario de

los Debates de la Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: ¡Con gusto!

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Muchas gracias.

[III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos: Chihuahua cuenta con importantes destinos turísticos reconocidos a nivel nacional e internacional, por lo que el Estado atrajo a más de cinco millones de visitantes en el 2015; sin embargo, en ese mismo año solamente se contaba con 21,773 cuartos de hotel y 5,250 prestadores de servicios turísticos. Esto nos demuestra que falta mucha infraestructura para fomentar la generación de una derrama económica suficiente. Entre otros factores, esto se debe a que Chihuahua es uno de los tres Estados del país que no cuentan con una dependencia con rango de Secretaría, dedicada exclusivamente a promover, fomentar e impulsar las actividades turísticas en la Entidad. El rango de Dirección con el que cuenta actualmente la dependencia la limita en términos presupuestales y operativos. Mientras que Estados como Chiapas y Michoacán destinan más de 200 millones de pesos a sus Secretarías de Turismo, el presupuesto de la Dirección de Turismo de Chihuahua apenas alcanza los 3 millones y medio de pesos.

Elevar el rango de la Dirección de Turismo al de Secretaría, traería grandes beneficios para la economía estatal, ya que es una dependencia que, por su naturaleza, tiene la capacidad de multiplicar el presupuesto que se invierte en ella. Según datos de la actual Dirección de Turismo, esta actividad económica aporta el 4.2

El año pasado, el turismo generó una derrama económica de más de 10 mil millones de pesos gracias a un gasto promedio diario de

La importancia que tiene la actividad turística para la Entidad y su gran potencial para generar nuevas ideas de negocios, justifican la creación de la Secretaría de Turismo del Estado de Chihuahua. La descentralización facilita coordinar y ejecutar directamente las atribuciones y programas encomendados, así como el acercamiento con los particulares para promover las inversiones del sector turístico. Permite, además, aumentar la eficiencia, aprovechando mejor el tiempo, aptitud y actitud de los funcionarios, mejorando la calidad de las decisiones a

medida que su complejidad y volumen se reduzcan].

Los integrantes de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado; así como por los numerales 87 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II. Como ha quedado en evidencia en párrafos anteriores, la Iniciativa en estudio pretende realizar una serie de reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal las que tienen como fin último la creación de una Secretaría de Turismo en el Estado de Chihuahua.

La exposición de motivos aporta varias razones para justificar la creación de la dependencia antes referida, dentro de las cuales destaca que dada la vocación turística de una gran cantidad de municipios de la Entidad, es menester que se les pre... que se les provea de la infraestructura necesaria para atender a las y los turistas que acudan a visitarlos, para lo cual se requiere de un mayor presupuesto para este sector, mismo que podría obtenerse mediante el estable... mediante el establecimiento de la Secretaría de Turismo dentro del organigrama estatal.

Así mismo, menciona la Iniciativa que el sector turístico es una gran fuente de ingresos para el Estado, por lo tanto de contarse con una Secretaría del ramo se estaría en aptitud de obtener con mayor facilidad el recurso necesario para la promoción y difusión de las actividades turísticas que ofrece el Estado de Chihuahua.

De igual manera, se señala en la Iniciativa en escrutinio que el Estado de Chihuahua es uno de los tres Estados del país que no cuentan con una Secretaría de Turismo a la fecha.

III. Si bien es cierto que quienes integramos esta Comisión compartimos los argumentos vertidos por la iniciadora y estamos conscientes de la importancia que reviste el sector turístico para la economía del Estado de Chihuahua, estimamos pertinente proponer, que antes de realizar las reformas propuestas por la Iniciativa en análisis se haga una consulta de viabilidad y factibilidad al Poder Ejecutivo Estatal, por las razones que se exponen a continuación.

A la fecha la Dirección de Turismo, la que se pretende elevar de rango según la Iniciativa que nos ocupa, se encuentra dentro de la estructura de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, esta última a su vez se trata de una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, corresponde precisamente a este Poder el evaluar y sopesar la viabilidad y oportunidad de crear o no la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chihuahua. Lo anterior, ya que si lo que se pretende es establecer una dependencia dentro del organigrama de la administración pública estatal, resulta obvio concluir que será precisamente el mismo Poder Ejecutivo quien cuente con la información y datos pertinentes que determine y sopesen, en su caso, la viabilidad o pertinencia de crear o no la dependencia a los que nos hemos venido refiriendo.

IV. Además de lo antes señalado se debe de agregar que en razón de la erogación presupuestal que supone la creación de cualquier dependencia gubernamental, en este caso la pretendida Secretaría de Turismo, es pues inexorable... inexorable que se realice un acucioso análisis en este rubro por parte del Poder Ejecutivo, el cual debe agotarse con antelación a cualquier trabajo legislativo que pudiera darse en este Congreso.

Por lo tanto, resulta pertinente que se envíe un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que tenga a bien analizar la viabilidad y factibilidad de crear una Secretaría de

Turismo en la Entidad, y [de] estimar oportuna y necesaria su creación se reitera la voluntad de todas y todos quienes integramos esta Comisión de participar en los trabajos legislativos propios para la consecución de tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con el carácter de

ACUERDO [LXV/EXHOR/0103/2017 II P.O.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, de manera atenta y respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que tenga a bien analizar la viabilidad y factibilidad de crear una Secretaría de Turismo en esta Entidad, o bien, un organismo público descentralizado en la materia.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba de publicarse.

Así lo aprobó la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, en reunión de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

Diputada Maribel Hernández [Martínez], Presidenta; Diputado Hever Quezada Flores, Secretario; Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Vocal; Diputada Rocío Gisel Sáenz Ramírez, Vocal y Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Vocal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del Dictamen antes leído para lo cual solicito al Diputado Secretario, Pedro Torres, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.-

MORENA: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados respecto del contenido del Dictamen antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Carmen Rocío González Alonso y Gabriel Ángel García Cantú, del P.A.N.; María Isela Torres Hernández y Rocío Grisel Sáenz Ramírez, del P.R.I.; Hever Quezada Flores, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Leticia Ortega Máñez y Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de la Diputada Adriana Fuentes Téllez].

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de los Diputados René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.]

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito al Diputado Pedro Torres, informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Informo a la Presidencia que se han manifestado veintitrés votos a favor, uno en contra, tres abstenciones, uno no registrado de los veintiocho Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el Dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

Les solicito a las Secretarías preparen la Minuta correspondiente y la envíen a las instancias competentes.

11.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunicaron a esta Presidencia con la debida oportunidad su interés en presentar una Iniciativa

- La Diputada Laura Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- La Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- La Diputada Maribel Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En primer término, tiene el uso de la palabra la Diputada Laura Mónica Marín Franco.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Muy buenos días.

Honorable Congreso del Estado:

La suscrita, Diputada de la séxima [Sexagésima] Quinta Legislatura del Estado, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el arábigo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el diverso 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Congreso, representante popular, a fin de presentar Iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación la que presenta al tenor

de lo siguiente.

Diputada Presidenta, con fundamento en el numera 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa parcial para dar lectura sucinta del documento tocando los puntos fundamentales de la presente Iniciativa, sin perjuicio de que se quede insertado íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Gracias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La prestación del servicio del transporte público en nuestra Entidad, es un problema que nos acoge desde hace mucho tiempo atrás, siendo una obligación la de proporcionar este servicio a todos los habitantes por parte del eje... del Ejecutivo Estatal y para ello se ha dispuesto concesionar a los particulares dicho servicio.

A través de la concesión, se otorga a un particular facultades que corresponde originalmente al estado, de ahí que su presencia se manifieste por medio de la normatividad jurídica que regula su operación, pues se trata de bienes y actividades cuyo fin es satisfacer necesidades que pertenecen, en principio, a la organización estatal, y que sólo de manera temporal se llegan a conceder a los particulares. ⁽¹⁾

El estado debe velar, en todo momento, para que el particular satisfaga con calidad igual o mayor, a la que el propio estado hubiese prestado. Es por ello, que la legislación en la materia debe dotar de atribuciones claras y específicas a las autoridades respec... respectivas, a fin de que ejerzan en plenitud esta tarea de supervisión de los prestadores de servicio de transporte público.

La experiencia nos indica que la temporalidad de dichas concesiones, al ser extensas y permitir que los particulares a su vez transfieran este derecho otorgado, nuestra ley es permisiva a conductas que

atentan al desarrollo, funcionalidad y eficiencia del transporte público, inclusive se presta a que exista una serie de acciones sobre rentas de concesiones hasta de tres escalones, lo que incita de forma directa a la deficiencia del servicio, conducta que se conoce como *mercado negro de concesiones*.

En este tenor, es de suma importancia que el cuerpo normativo de la materia exija requisitos especiales a los choferes de transporte público, ello toda vez que bajo su responsabilidad se encuentran miles de ciudadanos que necesitan de este servicio, requisitos como edad mínima y edad máxima, exámenes médicos y toxicológicos y que no hayan sido condenado por delitos dolosos graves, entre otros.

Lo cual se propone a la luz de la tesis jurisprudencial con número de registro 2012683, de la décima época, que a lo que interesa reza: *al prever como requisito para obtener la licencia especial para la conducción de vehículos del servicio de transporte público, que se presente una carta de no antecedentes penales, funge como normas de regulación o condicionamiento de la participación de los particulares en la prestación del servicio público, para que se preste en las mismas condiciones que si se realizara por el propio estado; de ahí que no quepa considerar que tal precepto tutela aquellos Derechos Humanos, porque la elección libre de un oficio o actividad se agotó al optar por realizar una actividad propia de un servicio público concesionado y con ello el individuo se coloca en una posición distinta de la del resto de las personas, a quienes no se exigirían para la realización de una actividad cualquiera mayores condiciones que las del párrafo primero del artículo 5o. constitucional.*

La misma tesitura del fortalecimiento de las autoridades de transporte y atendiendo a la magnitud del transporte público en el Municipio de Juárez, Chihuahua, se propone elevar la jefatura que en aquella ciudad opera a la calidad de Dirección, para desarticular el centralismo de los trámites en la materia y así estar en condiciones de

dar agilidad a los mismos y sobre todo actuar de manera directa sobre los problemas que se tienen al respecto. Por lo anterior, no se verá afectada la economía estatal; toda vez, que ya se cuenta con inmobiliario y personal respectivo, más aún, se solicita que no existan incrementos salariales para el personal responsable.

Ahora bien, atendiendo al Reporte Nacional de la Movilidad Urbana en México 2014-2015, realizado por ONU-HÁBITAD, la presente reforma fomenta la utilización de las bicicletas como medio de transporte, para apoyar al medio ambiente y motivar la movilidad alterna de vehículos automotores, con lo que también se verá favorecida la salud de [todos] los ciudadanos.

Este informe da una muestra del transporte público en Ciudad Juárez, realizándolo de la siguiente manera: *El 15 por ciento de los 6 [600] mil viajes diarios en esta ciudad se llevan a cabo en transporte público concesionado, cuenta con 1 mil 876 unidades, que en su mayoría son camiones escolares usados provenientes de Estados Unidos de Norteamérica y que son inapropiados para esta función, pues no sólo tienen una puerta al frente para el ascenso y descenso de pasajeros, dificultando la operación y poniendo en riesgo a los usuarios y usuarias; además, son unidades obsoletas que no cumplen con la normatividad referente a la emisión de contaminantes. La población usuaria declara que el servicio es pésimo y con tiempos de traslado excesivos, por lo que hay una marcada preferencia por el transporte privado, en el cual se realizan el 50 por ciento de los viajes diarios, resultando en una alta tasa de motorización, de 437 vehículos por cada 1 mil habitantes. (Carranza, 2013) Para mejorar el servicio de transporte urbano se planteó un nuevo sistema de transporte público tipo BRT denominado ViveBús que inició operaciones a finales de 2013; cuenta con estaciones de abordaje con prepago para agilizar la movilización de personas a lo largo de una ruta troncal de 25 kilómetros, dispone de 50 autobuses con capacidad para mover a 39 mil personas por el día. El sistema opera a través de un fideicomiso*

conformado por autoridades y concesionarios. (2)

Dura crítica, pero motivadora para realizar la presente Iniciativa tendiente a clarificar las atribuciones del Gobierno Estatal en esta materia, además se busca crear estrategias específicas entre los municipios y el Estado a efecto de participar de manera activa en aquellas situaciones que afectan a la movilidad de los chihuahuenses.

Tendientes a la armonización de la legislación local a los actuales criterios internacionales en materia de Derechos Humanos, propongo la concientización al respecto de los prestadores de servicio de transporte público y una serie de aportaciones y acciones concretas para que se materialicen estos Derechos Humanos en referencia a la no discriminación en el citado rubro.

Sin duda alguna la presente Iniciativa puede sonar ambiciosa, pero los invito a sumarse a ella y que esta Legislatura sea precedente en dar las condiciones jurídicas para abatir la problemática del transporte público.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; 168 y 169 de la Ley orgánica del Poder Legislativo; y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de acuerdo

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 1, 2, 7, 8, 19, 22, 25, en sus incisos A), C) y F); 28, inciso a); 31, 32, 34, 44, fracciones V, VI, VII, XIV, XVI del artículo 45; incisos b), d), e) y j) del artículo 47; 51, segundo párrafo del artículo 56; 58, 69 y su fracción noventa... digo, su fracción IX -perdón- fracción VIII del artículo 73 y el numeral 88. Se adicionan los artículos 1 bis, 1 ter, los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 4, así como su fracción VIII; se adiciona un 7 bis y sus incisos de la a) a la n) en el 22 bis; se adiciona el inciso G) el artículo 25; se adicionan siete párrafos al artículo

31; se adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII y se adiciona la fracción XVIII del artículo 45; se adicionan los artículo 45 bis, ter, un 46 bis; se adicionan incisos de la m) a la q) y un último párrafo del artículo 47; se adicionan los artículos del 51 bis al 51 [quienquies], dos párrafos y fracciones del I al X del artículo 52, se adicionan los artículos 53 Bis, 53.1 al 53.34.

[Sale del Recinto el Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros].

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 58, se adiciona el 64 Bis, se adicionan los incisos de la I) a la L) del artículo 69 de las fracciones VIII, IX y X al artículo 73.

[Sale del Recinto el Diputado Jesús Alberto Valenciano García y se reincorpora el Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros].

Se adicionan los artículos 73 Bis y Ter, la fracción VII al artículo 74, se derogan los artículos 10, 11 y 12 y 13, se derogan los párrafos del segundo al quinto del artículo 34, se deroga el primer, quinto, sexto, séptimo y octavo párrafos del artículo 37, todos de la Ley de Transporte y sus vías de comunicación.

[Art. 1. Esta ley es de Orden Público; tiene por objeto regular y controlar las vías, la infraestructura y servicios locales de comunicación de cualquier clase, organizar y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en las poblaciones del Estado, en todas sus modalidades así como el equipamiento auxiliar de transporte, sea cualesquiera el tipo de vehículos y sus sistemas de propulsión a fin de que de manera ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población, para fomentar su adecuada utilización y la seguridad de los peatones, ciclistas, conductores y usuarios.

.....

Art. 1 Bis.

El servicio público de transporte de competencia estatal, es un elemento prioritario y estratégico para el crecimiento y ordenamiento urbano por lo que se deberá considerar tal condición al elaborar y ejecutar el Plan Estatal de Desarrollo.

Las entidades municipales deberán mantener dentro de sus

respectivos planes de desarrollo municipal y los programas de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Tránsito y Vialidad, la debida coordinación con el Estado a fin de lograr los objetivos señalados.

Art. 1 Ter. Toda persona que haga uso de las vías públicas terrestres de la entidad, ya sea como conductor o propietario de un vehículo, concesionario o permisionario, usuario del servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades o peatón, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley y su Reglamento.

Art. 2. Son vías de comunicación sujetas a esta ley y su reglamento:

I. Caminos,, ciclo vías, ciclo carriles, bici sendas...

.....

Art. 4. Son autoridades en materia de transporte y sus vías de comunicación:

Del I al III.....

IV. Los Directores de transporte los cuales se comprenden en:

a) Director de zona norte que comprende los Municipios de Juárez, Guadalupe Distrito Bravos y Praxedis G. Guerrero.

b) Director de zona centro que comprende el Municipio de Chihuahua y el resto de los municipios del Estado.

V al VII.....

VIII. Personal de inspección y vigilancia de las direcciones de transporte.

Art. 7. El servicio público de transporte es el que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado para satisfacer una necesidad colectiva sujeto a una contraprestación económica. Está encaminado a garantizar la movilidad de las personas u objetos en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad, puede ser foráneo de pasajeros, de carga o mixto; urbano o semiurbano colectivo de pasajeros, servicio especial para trabajadores, servicio escolar o en automóviles de alquiler; de préstamo o alquiler de bicicletas, y urbano o semiurbano de carga.

La Secretaría General de Gobierno por causa de interés general en beneficio de la sociedad, podrá integrar las

modalidades de la prestación del servicio del transporte de pasajeros que considere necesarias y oportunas.

El servicio público de transporte se sujetará a los siguientes principios rectores:

I. Acceso al transporte. La implementación de medidas tendientes a asegurar que el sistema de transporte y su infraestructura sean aptos para que el usuario del servicio pueda transportarse en condiciones de comodidad, calidad y seguridad, incluyendo las especiales destinadas a las personas con discapacidad;

II. Racionalidad de vehículos e infraestructura. La utilización de vehículos de transporte conforme a la demanda de servicio y procurar la optimización de la infraestructura vial existente y la construcción de infraestructura especial que facilite la operación de cada uno de los distintos modos de transporte;

III. Antimonopolio. Vigilar que no se formen ni propicien monopolios, competencia desleal u otros fenómenos ilícitos de acaparamiento del mercado, garantizando al usuario diversas alternativas de transporte;

IV. Participación ciudadana. La sociedad civil organizada podrá emitir opiniones, estudios y recomendaciones para mejorar la calidad del servicio de transporte;

V. Sustentabilidad. La promoción para el uso de medios alternos de transporte que fomenten la movilidad en el Estado;

VI. Destino Preferente. Uso preferente de las vialidades, carreteras, caminos e infraestructura vial de carácter estatal y municipal, al fortalecimiento de la movilidad de las personas, a través de los servicios de transporte público y especializado y los medios alternos de transporte no motorizados; y

Art. 7 Bis. Para efectos de esta ley se entenderá:

a) Servicio de transporte de pasajeros en autos de alquiler es el que se presta en automóviles cerrados, con tarifa determinada, sin itinerario fijo y con horario determinado o no.

b) Servicio de turismo es el que se presta a personas que viajen a lugares de interés turístico de recreo en el Estado, pudiendo o no estar sujeto a itinerario, tarifa y horario determinados.

c) Servicio de transporte especial para trabajadores o servicio de transporte escolar es el que se presta a quienes viajan de sus domicilios a sus centros de trabajo o estudio y viceversa,

transportación que deberá ser en vehículos cerrados y podrá o no estar sujeto a itinerario, tarifa y horario.

d) Servicio de alquiler de bicicleta es aquel que se presta como complemento al transporte público colectivo, con tarifa determinada, sin itinerario fijo y con control de horario.

e) Servicio de carga en general es el que se presta en vehículos cerrados o abiertos destinados al transporte de productos agropecuarios, maquinaria, materiales para la construcción y todo tipo de mercancías y objetos. Este servicio no tendrá itinerario, horario, ni tarifa, excepto en el caso del transporte de materiales para la construcción, en donde el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Dependencia competente, deberá expedir las tarifas oficiales mínimas que sirvan como base para determinar el precio del servicio prestado.

f) Base de ruta es el lugar de inicio o terminación de una ruta de transporte público colectivo destinado al despacho y estacionamiento temporal de vehículos.

g) Capacitación deberá entenderse como aquella que imparte la autoridad de transporte o particulares autorizados a concesionarios, permisionarios y operadores de transporte, la cual es de carácter obligatorio.

h) Certificación mecánica es aquella que realiza la autoridad de transporte o talleres certificados en la materia a efecto de determinar el cumplimiento de las condiciones específicas de los vehículos prestadores de los diversos servicios y de medio ambiente que manifiesta la presente ley y las normas oficiales mexicanas.

i) Concesionario es la persona física o moral titular de una concesión.

j) Concesión es el acto jurídico-administrativo mediante el cual el Ejecutivo del Estado, por sí o a través de la Secretaría General de Gobierno o de las Direcciones de Transporte, otorga a una persona física o moral la facultad de prestar el servicio público en cualquiera de sus modalidades de transporte.

k) Permiso es la autorización que la Secretaría General de Gobierno otorga a una persona física o moral para prestar el servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.

l) Permisionario es la persona física o moral titular de un

permiso o permiso temporal de transporte.

m) Persona con movilidad reducida debe entenderse como aquella cuya movilidad esté limitada a efectos de la utilización de un medio de transporte debido a cualquier discapacidad física (sensorial o de locomoción, permanente o temporal) o mental, a su edad, personas con infantes o a cualquier otra causa que necesite una atención especial y la adaptación a sus necesidades de los servicios que se ponen a disposición de todos los pasajeros.

n) Ruta. El recorrido que un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo, debe realizar en las vías de comunicación dentro del territorio del Estado, entre los puntos extremos e intermedios que fije la autoridad competente.

ñ) Secretaría. Secretaría General de Gobierno.

Art. 8. Para que los particulares, personas físicas o morales, presten el servicio público de transporte en cualquiera de las modalidades que se indican en el artículo anterior, requerirán de concesión, constancia o permiso del Ejecutivo, que otorgará por conducto de la Secretaría General de Gobierno.

Art. 10. Se deroga.

Art. 11. Se deroga.

Art. 12. Se deroga.

Art. 13. Se deroga.

Art. 19. Se requiere concesión para la prestación del servicio de transporte colectivo urbano, semiurbano y foráneo de pasajeros, automóviles de alquiler, servicio mixto, así como para el sistema de alquiler de bicicletas.

Art. 22. Se otorgarán hasta cinco concesiones o permisos por persona, sin que en ningún caso puedan exceder de este número cuando una sola reciba de ambos.....

.....

En su caso, la Secretaría General de Gobierno determinará la posibilidad de otorgar un número mayor de concesiones o permisos atendiendo a la ruta de que se trate, sin exceder de tres autorizaciones adicionales.

Si por cuestiones de complejidad de la ruta se requieren más concesiones de las estipuladas, se deberán concesionar las faltantes a personas físicas o morales distintas.

Art. 22 bis. Las concesiones y permisos, así como los derechos conferidos a que hace referencia esta Ley y su Reglamento, se consideran bienes fuera de comercio, no obstante lo cual, podrán ser otorgados en garantía para la obtención de financiamiento que sea destinado a la renovación del propio parque vehicular de los servicios público y mercantil de transporte, esto en programas oficiales de cualquier orden gubernamental.

Art. 25.

A) Nombre, edad, lugar de origen, ocupación y domicilio del solicitante, y tratándose de personas morales, los instrumentos que acrediten la legal existencia, capacidad y representación de las mismas.

B)

C) La clase de servicio que desee prestar, las características de los vehículos que destinará a la prestación del servicio y la localidad donde pretenda hacerlo, tratándose del servicio foráneo, la ruta que quiera cubrir indicando los puntos o poblados que la compongan. Respecto al Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros, podrá proponer las calles del recorrido, así como los lugares donde se pretenda ubicar la base, terminal o sitio.

D)

E)

F) A la solicitud se acompañarán acta de nacimiento, los instrumentos de constitución y sus modificaciones tratándose de personas morales, y en ambos casos el régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario y sus comprobantes.

G) El seguro de viajero que se obliga a contratar, a fin de proteger a los usuarios y terceros sobre cualquier riesgo que puedan sufrir con motivo de la prestación del servicio, el cual deberá ser el de cobertura más amplia en el mercado, que contemple gastos médicos mayores para pasajeros y de responsabilidad civil para terceros.

Art. 28.

a) Se convocarán mediante una publicación en la página electrónica oficial de la Secretaría General de Gobierno, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad de que se trate o en su defecto

de la Capital del Estado. Dicha publicación se hará por lo menos con treinta días de anticipación de la fecha fijada para la celebración del concurso.

Art. 31. Las concesiones y permisos se otorgarán hasta por el término de cinco años; sin embargo, la autoridad de la materia o la comisión respectiva, certificará por sí o por particulares debidamente acreditados ante la Secretaría General de Gobierno o en las direcciones de transporte, cada tres años, la validez de las mismas. Lo anterior, no libera al concesionario de la obligación de prestar el servicio con vehículos que no excedan de diez años de antigüedad en las rutas urbanas y doce años de antigüedad en las rutas semiurbanas y foráneas, ni de realizar el trámite anual que deberá efectuar en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Hacienda, en términos de la Ley de Ingresos del Estado. La autoridad impondrá sanciones a los concesionarios que no cumplan con lo anterior.

Los vehículos con los que se pretende realizar el servicio público de transporte colectivo, de cualquier índole, ya sea de transporte en zonas urbanas, transporte especial para trabajadores o escolares, deberán tener una antigüedad máxima de diez años a la fecha de otorgamiento de la concesión y/o permiso y en los demás casos hasta de cinco años.

Para las concesiones para el alquiler de bicicletas, estas deberán ser de las de último modelo en el mercado nacional al momento de otorgar la concesión o permiso

La Secretaría vigilará que las asignaciones y reasignaciones de las concesiones y permisos, no generen prácticas monopólicas.

Los lugares de certificación podrán ser gubernamentales o particulares, en el último caso, los certificadores deberán acreditar ante la Secretaría General de Gobierno o en las Direcciones de Transporte: su idoneidad para prestar el servicio, ser expertos en mecánica de automóviles de transporte, comprobar conocimiento de las Normas Mexicanas y estándares internacionales en relación al transporte público y medio ambiente.

La solicitud para que los particulares puedan realizar estas funciones se realizará ante la Secretaría General de Gobierno o en las Direcciones de Transporte, presentando la siguiente documentación:

- a) Nombre y datos fiscales
- b) Lugar donde se realizarán las certificaciones
- c) Cotización
- d) Nombre, grado de estudios y de más documentos idóneos que acrediten la experticia en el tema de los certificadores.
- e) Especificación de las tecnologías auxiliares para efectuar dichas certificaciones y su calidad probada.

Dicha documentación deberá ser analizada por las autoridades de la materia en un tiempo máximo de 20 días hábiles para otorgar por escrito la calidad de certificadores a los interesados. La cual tendrá validez por el período de tres años, cumplido el plazo se deberá renovar la certificación en los mismos términos.

Reunidos los requisitos los particulares deberán cumplir con el pago de derecho correspondiente.

Art. 32. Acordada la concesión o el permiso para transporte de pasajeros, se señalará al beneficiario un término de treinta días para que otorgue una garantía que caucione los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la prestación del servicio, así como el cumplimiento a los ordenamientos de tránsito y a las condiciones fijadas en la concesión para la prestación del servicio en cuanto a continuidad, regularidad, permanencia, seguridad, comodidad e higiene del medio de transporte que utiliza, garantía que podrá consistir en depósito que ante la recaudación de rentas que corresponda haga por la cantidad que la secretaría fije tomando en cuenta la clase de servicio que se le autorice, o mediante fianza de compañía autorizada; además, en dicho plazo deberá contratar seguro de viajero cuando se trate de transporte de pasajeros.

Los concesionarios y permisionarios, personas físicas o morales, serán solidariamente responsables de los daños que ocasionen sus empleados o socios en la prestación del servicio.

Art. 34. Serán nulas de pleno derecho las concesiones otorgadas fuera del procedimiento de concurso y sin cumplir con los requisitos que señala esta ley....

Se derogan los demás párrafos e incisos.

Art. 37. Se deroga el primer párrafo.

Se podrá autorizar el gravamen de concesiones y de los bienes afectos a la misma cuando se garanticen créditos destinados a la mejora del servicio, pudiendo también utilizarse la figura del arrendamiento financiero, siempre que las partes en el mismo convengan en afectar y someter los bienes arrendados al régimen especial de las concesiones.

Las concesiones y demás bienes afectos a la prestación del servicio solo podrán ser objeto de intervención, salvo que el adeudo provenga de créditos destinados a la adquisición de tales bienes.

El adjudicatario de una concesión no podrá explotarla si no cumple con los requisitos exigidos por esta Ley y obtiene la autorización de la Dirección de Transporte.

Se derogan los párrafos cinco, seis, siete y ocho.

Art. 44. La Secretaría General de Gobierno podrá establecer modalidades a las concesiones y permisos, fijando itinerarios, tarifas, horarios, sitios, terminales, tipo de vehículos y cualquier otra especificación del servicio, atendiendo el interés público. En los casos que conforme a la ley se considere oportuno, la Secretaría podrá decretar la suspensión temporal o definitiva, la nulidad, cancelación y revocación de las concesiones y permisos otorgados anteriormente.

.....

Art. 45.

Del I al IV.....

V. Contar con la póliza de seguro vigente.....

VI. Mantener los vehículos en buen estado mecánico, eléctrico, de pintura y presentación que para cada caso fije la Secretaría, evitando la contaminación ambiental y aplicando los avances tecnológicos que determine la Secretaría General de Gobierno.

VII.....

VIII.

Prestar el servicio público de transporte de manera gratuita, cuando por causas de fuerza mayor, caso fortuito, desastres naturales, contingencias, movimientos sociales, cuestiones de seguridad pública, o seguridad nacional que así lo requieran y en cuyas situaciones la Secretaría informará a los concesionarios.

IX al XIII.....

XIV. Proporcionar a la Secretaría cuando lo requiera, todos los informes, datos y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio público encomendado.

XV.....

XVI. Contar en las unidades de transporte urbano y semiurbano, con asientos para personas con discapacidad, para mujeres con embarazo evidente, y cualquier otra persona con movilidad reducida, diferenciados de los demás por señalamientos o logotipos y situados junto a la puerta de acceso de las unidades de transporte, pudiendo ser ocupados por cualquier usuario, siempre y cuando no sean requeridos por alguna otra persona de los sectores anteriormente señalados.

En caso de que estos espacios fueren ocupados por alguna persona que no padezca alguna discapacidad, no se encuentre notoriamente embarazada, o no sea una persona con movilidad reducida, el operador de la unidad de transporte público, al momento en que la persona con discapacidad o embarazada lo requiera, estará obligado a solicitar sea cedido.

XVII.....

Implementar el sistema de localización vía satelital en todas las unidades del transporte público.

XVIII. Los concesionarios y los permisionarios tendrán, en todo tiempo, la obligación de capacitarse, así como la de proporcionar a sus conductores la capacitación y el adiestramiento necesarios para lograr que la prestación de los servicios a su cargo sean eficientes, seguros y con sujeción a las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

XIX. Los concesionarios no podrán sostener relación laboral, de sociedad, alquiler, o de cualquier tipo comercial, con aquellos operadores a los que se les haya suspendido temporal o definitivamente su licencia.

Art. 45 bis. Los permisionarios que presten servicio de transporte especial para trabajadores o escolares tendrán las siguientes obligaciones:

I. Contar con vehículos con una antigüedad no mayor a cinco años a la fecha del otorgamiento del permiso respectivo.

II. Diseñar las rutas que recorrerán, atendiendo a las disposiciones de esta ley y la Ley de Vialidad de los municipios.

III. Contar con seguro con la póliza más amplia en el mercado que contemple responsabilidad civil, daños a terceros y gastos médicos mayores.

IV. Las demás previstas en el artículo anterior.

Art. 45 ter. Los concesionarios y permisionarios que presten servicio público de alquiler de bicicletas tendrán las obligaciones siguientes:

I. Contar con la póliza de seguro vigente que ampare a los usuarios y terceros en su persona con la cobertura de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, dependiendo de la modalidad de transporte a la que corresponda.

II. Cumplir con la prestación de los servicios públicos que fije la concesión o permiso, las disposiciones que establezca sobre la materia la Secretaría General de Gobierno, esta Ley, su Reglamento y las disposiciones de tránsito;

III. Mantener las bicicletas con una correcta presentación, así como en buen estado mecánico y de pintura:

IV. Sujetarse a las tarifas autorizadas y respetar los horarios que señalen las Autoridades de Transporte y de Vialidad y Tránsito;

V. Proporcionar a la Secretaría, cuando esta lo requiera, los informes, datos y documentos, así como los reportes de operación, constancia de no adeudo de las obligaciones obrero-patronales y estados financieros, de acuerdo a la periodicidad que establezca el reglamento para conocer y evaluar la prestación del servicio público encomendado

VI. Observar esta Ley en lo relativo a las condiciones y características de las terminales y sitios, así como a los señalamientos determinados por la Secretaría.

Art. 46 bis. Los requisitos para obtener licencia de chofer de transporte público son los siguientes:

a) Contar con una edad mínima de 25 años y máxima de 60 años

b) Contar con certificado de buen estado de salud, expedido por instancias gubernamentales, no mayor a un mes al momento de iniciar el trámite correspondiente.

c) Se deberá contar con examen de verificación de no consumo de sustancias prohibidas, el cual tendrá que contener

un mínimo de 10 sales químicas, con antigüedad máxima de 5 días al momento de iniciar el trámite correspondiente.

d) Cumplir con el examen de manejo de vehículos de transporte público.

e) Contar con curso y certificación de manejo de conflictos y estrés impartido por las Direcciones de Transporte.

f) Realizar el pago del derecho correspondiente.

g) Presentar acta de no antecedentes penales

h) No tener suspensión provisional o definitiva de licencia de chofer

Art. 47.....

A).....

B) El medio de transporte que utilice no cumpla con las condiciones que el servicio requiera. Previamente a la aplicación de esta causal, se prevendrá al titular para que en el término improrrogable de 90 días naturales reponga o repare su equipo;

C).....

D) En el lapso de dos años, el titular o sus operadores en la prestación de servicio hayan incurrido por su responsabilidad en dos o más accidentes viales de gravedad, o en otros hechos que resulten delictuosos del operador cuando el concesionario haya permitido las causas que les dieron origen. Se entenderán accidentes viales de gravedad aquellos en los que se haya puesto en riesgo la vida o la salud de las personas en términos del Código Penal del Estado.

Para efectos del párrafo anterior, en caso de que la autoridad determine la responsabilidad a la impericia del operador, se suspenderá, definitiva o temporalmente la licencia para operar cualquier medio de transporte contemplado por esta ley.

La suspensión temporal de licencia podrá ser hasta de dos años, atendiendo a la calificación de lesiones y/o daños o cualquier otro delito en términos del Código Penal del Estado.

En el caso de que el operador incurra en un delito de acción u omisión dolosa y que su pena máxima de prisión exceda de cinco años, le será suspendida su licencia de forma definitiva.

Se suspenderá definitivamente la licencia al operador que

dolosa o imprudencialmente cometa el delito de daños y/o lesiones y que realice alguna de las conductas establecidas en las fracciones I, II y segundo párrafo del artículo 138 del Código Penal.

E) El titular, por sí o por interpósita persona, lo sea además de siete concesiones o permisos para cualquiera de las modalidades de servicio;

F) al I).....

J) Se exploten rutas para las que no fueron autorizadas; o se modifiquen o alteren aquellas rutas para las que fueron autorizadas

K) y L)

M) Enajenar en cualquier forma los derechos en ellos conferidos, sin perjuicio de aquellas especificadas en la presente ley.

N) No contar con póliza de seguro vigente, para indemnizar los daños que con motivo de la prestación del servicio se causen a los usuarios peatones o terceros en su persona y/o propiedad, tratándose tanto de servicio de transporte de pasajeros como en el caso del servicio de carga.

Ñ) No cubrir las indemnizaciones por daños causados a los peatones, conductores y terceros, con motivo de la prestación del servicio.

O) Cuando se exhiba documentación apócrifa o se proporcionen informes o datos falsos a la Secretaría; y

P) Incurrir en actos de discriminación por razón de edad, género, estado de salud, calidad de estudiante o con personas de movilidad reducida.

Q) Hacerse acreedor a dos sanciones en un período de tres meses, cuatro sanciones en un período de seis meses u ocho sanciones en un lapso de un año, por incumplir, ya sea por sí mismo o a través de sus conductores o personas relacionadas con la prestación del servicio de transporte privado de pasajeros o de carga, cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley y en el permiso o en las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Respecto a los incisos P) y Q), para determinar dicha conducta basta con la queja del usuario acompañada de cualquier medio

idóneo de prueba como lo son: Fotografías y/o videos, en su caso con la testimonial de dos o más testigos bajo protesta de decir verdad, ante la autoridad de la materia.

Art. 51. Compete a la Secretaría regular, planear, orientar, autorizar, vigilar, coordinar, controlar, aprobar y en su caso modificar, la prestación de los servicios público, privado de transporte de pasajeros y de carga en el Estado de Chihuahua, de acuerdo a las necesidades de la población; y para ello tendrá como órganos auxiliares a las autoridades municipales y las más amplias facultades para hacer cumplir sus determinaciones.

Art. 51 bis. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno determinará y autorizará las tarifas del servicio público de transporte y sus sistemas de cobro.

Art. 51 ter. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, autorizará las tarifas del servicio de transporte público en sus modalidades escolar, carga, transporte de trabajadores y el relativo a las personas con discapacidad.

Cuando el Poder Ejecutivo del Estado no establezca la tarifa para el servicio especializado de transporte, ésta se sujetará a la que definan de común acuerdo el prestador y el usuario del servicio, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de protección al consumidor.

Art. 51 quater. Las tarifas autorizadas por la Secretaría General de Gobierno se determinarán con base en los estudios técnicos y de costos, así como en los compromisos de mejora de los servicios a cargo de los concesionarios.

Art. 51 quinquies. Las tarifas que se fijen para las diferentes modalidades del servicio, deberán ser suficientes para cubrir los costos fijos y variables de operación, de inversión, para el mejoramiento del servicio y una utilidad razonable para el concesionario, sin olvidar el interés prioritario del usuario del servicio.

Se entiende por costos fijos aquellos que no dependen de la operación del vehículo, como son, los sueldos y salarios del personal, impuestos, seguros, papelería, servicios.

Son costos variables los gastos que dependen de la operación del vehículo, como son combustible, llantas, mantenimiento y demás servicios propios del vehículo.

Art. 52.

El estudio técnico para determinar la tarifa deberá incluir los siguientes elementos:

- I. Estimación de la demanda del servicio;
- II. Inventario de los vehículos que prestan el servicio, considerando año de fabricación y tipo de combustible, solicitados por la presente ley.
- III. Longitud del recorrido por ruta, en el caso del servicio público de transporte colectivo;
- IV. Cotizaciones de costos de refacciones, combustibles y mantenimiento, que permitan determinar el costo de operación de los vehículos;
- V. Costos administrativos, que incluyan la depreciación de los bienes e instalaciones;
- VI. Análisis de la estructura de costos y tarifa para un vehículo de características promedio en la modalidad de servicio de que se trate;
- VII. Análisis del impacto en la tarifa por las variaciones de los principales componentes de la estructura de costos, tales como: demanda, costos, utilidad y descuentos;
- VIII. Diagnóstico del servicio que incluya el análisis de la oferta, la demanda y la relación entre sí;
- IX. Planes o compromisos para la mejora del servicio, y
- X. Dando especial y determinante atención al estudio socio económico de la población usuaria del servicio.

Los concesionarios podrán solicitar a la Secretaría, la revisión de la tarifa, presentando un estudio técnico actualizado que incluya los aspectos señalados en el presente artículo.

Art 53 BIS. Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo.

Art. 53.1. La Secretaría fomentará, impulsará, estimulará, ordenará y regulará el desarrollo del transporte público en el Estado de Chihuahua.

Art. 53.2. La Secretaría propondrá a las instancias correspondientes, alternativas que permitan una mejor utilización de las vías públicas, agilizar el tránsito sobre las mismas o disminuir los índices de contaminación ambiental.

Art. 53.3. Con el objeto de facilitar y promover la intermodalidad en el transporte público la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tomará las medidas necesarias para articular como un componente complementario al Sistema Integrado de Transporte Público, el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública y demás servicios de transporte no motorizado, como estacionamientos masivos de bicicletas, implementación de portabicicletas en unidades de transporte público y facilidades de ingreso con bicicleta al Sistema Integrado de Transporte, entre otros.

Art. 53.4. Desarrollar mecanismos que estimulen el uso racional del automóvil particular;

Art. 53.5. Promover, impulsar y fomentar los sistemas de transporte eléctrico, así como otros medios de transporte alternativo utilizando los avances científicos y tecnológicos, y buscar la conservación y mantenimiento adecuado de los ya existentes;

Art. 53.6. Promover en las actuales vialidades, ciclo carriles y bici sendas y en los nuevos desarrollos urbanos, la construcción de ciclo vías, basada en los estudios correspondientes que para tal efecto se realicen, a fin de fomentar el uso de transporte no contaminante;

Art. 53.7. Coordinar las acciones, que en materia de protección al medio ambiente lleven a cabo las autoridades competentes, en relación con la prestación de los servicios público, privado, mercantil y particular de transporte, así como promover el uso de combustibles alternos;

Art. 53.8. Adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública para este propósito;

Art. 53.9. Impulsar el servicio público de transporte de pasajeros para personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en período de gestación y niños así como fomentar la regularización del servicio privado y particular de transporte de este tipo de personas;

Art. 53.10. Instrumentar los programas y acciones necesarias con especial referencia a la población infantil escolar, personas con discapacidad, de la tercera edad, y mujeres en periodo de gestación, que les faciliten el transporte y libre desplazamiento en las vialidades, coordinando la instalación de la infraestructura y señalamientos que se requieran para cumplir con dicho fin;

Art. 53.11. Promover e impulsar en las escuelas, el transporte escolar y programas que fomenten el uso racional del automóvil para el traslado de los estudiantes;

Art. 53.13. Constituir comités técnicos en materias relativas al desarrollo integral del transporte urbano y planeación de las vialidades.

Art. 53.14. Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas permanentes de educación vial y cortesía urbana, encaminados a mejorar las condiciones bajo las cuales se presta el servicio de transporte en el Estado de Chihuahua, así como la prevención de accidentes, a través de la formación de una conciencia social de los problemas viales y una cultura urbana en la población;

Art. 53.15. Llevar un registro de la capacitación impartida por la Secretaría a todas las personas involucradas o relacionadas con los servicios de transporte en el Estado de Chihuahua, así como aquella que es impartida por los concesionarios o permisionarios con sus propios medios;

Art. 53.16. Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios;

Art. 53.17. Realizar los estudios sobre la oferta y la demanda de servicio público de transporte

Art. 53.18. Elaborar y someter a aprobación del Ejecutivo Estatal el Programa de Transporte Integral del Estado de Chihuahua, que deberá ajustarse a los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, y en los planes de Desarrollo Urbano de los municipios del Estado. La Secretaría dictará las medidas necesarias para garantizar el debido cumplimiento del Programa de Transporte Integral del Estado de Chihuahua,

y para su actualización, acorde con las necesidades e infraestructura de la ciudad, en el que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón y el usuario;

Art. 53.19. Otorgar las concesiones, licencias y permisos para conducir, relacionadas con los servicios de transporte de pasajeros y de carga, previstas en esta Ley y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Art. 53.20. Otorgar permisos temporales para la prestación del servicio público de transporte, a personas físicas o morales no concesionarias, en casos de suspensión total o parcial del servicio, o que por causa de contingencia se requieran.

Art. 53.21. Llevar a cabo los estudios que sustenten la necesidad de otorgar nuevas concesiones para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga, así como para aprobar el establecimiento de nuevos sistemas, rutas de transporte, y las modificaciones de las ya existentes.

Art. 53.22. Decretar la suspensión temporal o definitiva, la nulidad, cancelación, caducidad y revocación de las concesiones en los casos que conforme a la presente ley sea procedente.

Art.53.23. Actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluya los vehículos que integran todas las modalidades del transporte en el Estado de Chihuahua; concesiones; permisos; licencias y permisos para conducir; infracciones, sanciones y delitos; representantes, apoderados y mandatarios legales autorizados para realizar trámites y gestiones, relacionados con las concesiones de transporte y los demás registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría.

Art. 53.24. Realizar la inspección, verificación, vigilancia y control de los servicios de transporte de pasajeros y carga en el Estado de Chihuahua, imponer las sanciones establecidas en la normatividad de la materia y substanciar y resolver los procedimientos administrativos para la prórroga, revocación, caducidad, cancelación y rescisión de los permisos y concesiones, cuando proceda conforme a lo estipulado en la presente ley y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 53.25. Redistribuir, modificar y adecuar los itinerarios, rutas y recorridos de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por la planeación del transporte.

Art. 53.26. Determinar con base en los estudios

correspondientes, las características y especificaciones técnicas de las unidades, parque vehicular e infraestructura de los servicios de transporte de carga y pasajeros en el Estado de Chihuahua.

Art. 53.27. Dictar los acuerdos necesarios para la conservación, mantenimiento y renovación del parque vehicular destinado a la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en el Estado de Chihuahua, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin.

Art. 53.28. Calificar y determinar la representatividad de los concesionarios, en los casos en que exista controversia respecto a la titularidad de los derechos derivados de las concesiones, así como del equipamiento auxiliar, a fin de que el servicio público de transporte de pasajeros o de carga no se vea afectado en su prestación regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida.

Art. 53.29. Calificar las infracciones e imponer las sanciones correspondientes por violaciones a la presente ley, en lo que se refiere a la publicidad de las unidades de transporte, excepto en el transporte particular; la prestación de los servicios público, mercantil, privado de transporte, excepto en materia de tránsito y vialidad;

Art. 53.30. Denunciar ante la autoridad correspondiente, cuando se presuma la comisión de un delito en materia de servicio público de transporte de pasajeros o de carga y en su caso auxiliar en el ámbito de su competencia con la Fiscalía General del Estado.

Art. 53.31. Promover la colaboración entre las direcciones de tránsito y vialidad para fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de vialidad y tránsito.

Art. 53.32. Aquellas que con el carácter de delegables, le otorgue el Jefe del Ejecutivo y las demás que le confieran la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Art. 53.33. Delegar facultades a las direcciones de transporte de la zona centro y zona norte.

Art. 53.34. Vigilar que las asignaciones y reasignaciones de las concesiones y permisos, no generen prácticas monopólicas, competencia desleal u otros fenómenos ilícitos de

acaparamiento del mercado, garantizando al usuario diversas alternativas de transporte.

Art. 56.....

Los automóviles de alquiler deberán usar taxímetro o tabla de tarifas de punto a punto para el cobro de las tarifas autorizadas en aquellas poblaciones en que así lo determine la Secretaría, de acuerdo a los estudios técnicos que esta realice y que resulte conveniente para la mejor prestación del servicio. En todo caso será oída la opinión del Consejo Consultivo de Transporte.

Art. 58. Las personas con discapacidad, así como un acompañante de estas; los adultos mayores, pensionados, jubilados, estudiantes y las personas que formen parte de los pueblos Indígenas del Estado, gozarán de una reducción de un 50

Además las personas que formen parte de los pueblos Indígenas del Estado, gozarán del descuento de treinta y tres por ciento de las tarifas para el transporte foráneo, sin necesidad de acreditarse como tal.

Art. 64 bis. Corresponde a los Inspectores adscritos a la Dirección lo siguiente:

- I. Portar la identificación y uniforme correspondiente;
- II. Cumplir las instrucciones que le dicten sus superiores;
- III. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables e informar oportunamente al Director los casos de incumplimiento;
- IV. Imponer las Sanciones por violaciones al presente Reglamento, cuando dicha facultad le haya sido delegada por el director de transporte.
- V. Solicitar el auxilio de los elementos de la Policía Vial y/o Policía Municipal, cuando así lo requieran;
- VI. Practicar visitas de inspección en las bases y terminales de los vehículos destinados al servicio público de transporte;
- VII. Requerir a los concesionarios y permisionarios, documentos, datos técnicos y estadísticos, acerca de la operación del servicio público de transporte;
- VIII. Supervisar en coordinación con los talleres autorizados

por la Dirección de Transporte que las condiciones mecánicas de los vehículos sean las óptimas para la prestación del servicio público de transporte;

IX. Impedir la circulación y retirar los vehículos del servicio público de transporte al corralón de guardia, en los casos que se determinen en este ordenamiento y demás disposiciones legales en la materia;

X. Levantar las actas que procedan cuando se infrinja alguna de las disposiciones contenidas en la ley;

XI. Practicar a los operadores del servicio público las pruebas de toxicomanía y alcoholemia; y,

XII. Las demás que le confieran la presente ley, el Director de Transporte y otras disposiciones legales aplicables.

Art. 69. Existirá un Consejo Consultivo de Transporte, como órgano de carácter interinstitucional de consulta, que tiene por objeto diagnosticar, estudiar y analizar la problemática en materia de transporte donde participen los sectores público, privado, académico y social, que se integrará en forma permanente por:

.....

Del I al VI.....

VII.....

Del a al h).....

i) Representantes de los cuatro ayuntamientos más poblados del Estado

j) Los organismos de profesionistas en materia de ecología, diseño urbano, ingeniería y desarrollo territorial.

k) Sociedades y asociaciones de la sociedad civil, especializadas en la materia.

l) Sociedades y asociaciones de padres de familia.

El Consejo Consultivo además, deberá invitar a representantes de los diversos sectores de la población y de las organizaciones sociales y civiles, cuando se atiendan o discutan programas y proyectos que se refieran o afecten a alguno de dichos sectores o bien, cuando éstos manifiesten interés en participar en tales programas y proyectos.

VIII.....

IX. Dos Diputados representantes del Congreso del Estado, quienes deberán ser presidentes de comisiones con relación a la materia.

Art. 73.

Del I al VI....

VII. Formular su Reglamento Interior.

VIII. Recibir, analizar y emitir opinión por escrito ante las autoridades competentes, los comentarios, estudios, propuestas y demandas que en materia de movilidad y transporte, le presente cualquier persona o grupo de la comunidad;

IX. Promover y apoyar la investigación académica que pueda dar soluciones a los problemas estatales, regionales y municipales en materia de vialidad y transporte;

X. Proponer criterios de coordinación para solucionar problemas del transporte entre el Estado y los municipios.

Art. 73 bis. En el ámbito de su competencia, los ayuntamientos podrán crear un Consejo Municipal de Movilidad, el cual se vinculará en sus acciones y estrategias al Consejo Estatal.

Art. 73 ter. El Estado promoverá e integrará la participación plural y democrática de la sociedad, así como los esfuerzos de la Administración Pública en las acciones inherentes a la movilidad y el transporte público y especializado, en los términos de la Ley de la materia.

Art. 74.....

Del I al VI....

VII. Negar injustificadamente la prestación del servicio de transporte público a los usuarios, especialmente a estudiantes, adultos mayores, personas con movilidad reducida y grupos vulnerables.

Art. 88. El ejercicio de la facultad para imponer las sanciones administrativas previstas en esta ley prescribirá en el término de dos años].

TRANSITORIOS:

[Primero].- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Para dar cumplimiento a la fracción IV, incisos A) y B) del artículo 4o. el Ejecutivo dispondrá de noventa días para realizar las adecuaciones necesarias a la Secretaría General de Gobierno.

La de la voz, Diputada Laura Mónica Marín Franco.

Veintiuno de marzo del dos mil diecisiete.

Es cuanto, Presidenta.

[Pies de página del documento]:

(1) <http://fd.uach.mx/maestros/2011/06/20/Revista>

(2) <http://www.onuhabitat.org/Reporte%20Nacional%20de%20Movilidad%20Urbana%20en%20Mexico%202014-2015%20-%20Final.pdf>

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

A continuación tiene el uso de la palabra la Diputada Isela Torres Hernández.

- La C. Dip. Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Muy buenos días.

Buenas tardes, perdón.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La suscrita, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 68, fracción I de la Constitución vigente para el Estado de Chihuahua; así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar Iniciativa con carácter de decreto para reformar el Código de Procedimientos civiles... Civiles y Código de Procedimientos Familiares, a fin de agilizar los juicios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Chihuahua fue precursor de la reforma del sistema judicial siendo ejemplo para los demás Estados de la República, en docere... donde se

reformó en primer lugar la materia penal.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Jesús Alberto Valenciano García].

Dicho sistema establece e implementa la oralidad entre otros principios establecidos en la Constitución y en las leyes y códigos de la materia. El pasado 2015 entra en vigor la reforma para la materia civil y familiar de nuestro Estado.

[Salen del Recinto los Diputados Patricia Gloria Jurado Alonso y Laura Mónica Marín Franco].

Una de las características del sistema oral son las videograbaciones de las audiencias y actuaciones requeridas en el procedimiento civil, familiar o penal. Sin embargo, al momento de la práctica hemos observado ciertas cuestiones que atrasan y obstaculizan la impartición de justicia contraviniendo principios rectores de esta reforma que son la inmediatez y la prontitud.

Siguiendo con el objetivo de justicia pronta, expedita y para todos del artículo se... 17 de la Constitución Federal, a la letra dice:

Artículo 17.- Ninguna persona podrá hacerse justicia por si misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta completa e imparcial, su servicio será gratuito, quedando en consecuencia prohibidas las costas judiciales.

El conflicto se produce cuando la pretensión de uno de los interesados no es aceptada por el otro, y se produce una lucha, un choque de intereses contrapuestos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que el litis es el planteamiento formulado al Órgano Jurisdiccional por las partes legitimadas en el proceso para su resolución y esta se integra con la

contestación de la demanda.

Hay cuestiones en materia civil el... y familiar donde no existe conflicto entre las partes y el único interés es la rapidez con que se le resolverá su procedimiento, esperar una audiencia oral puede retrasar varios meses la sentencia de un juez, si no hay litis, la decisión judicial debe ser inmediata, sin más trámite que el dictado de una resolución obvia y expedita, ofreciendo de este modo un estímulo adicional para que los conflictos se resuelvan en el sistema de medios alternos de justicia, particularmente mediante el acuerdo previo entre las partes.

Cuando no existe materia de conflicto entre las partes, llevar a cabo una audiencia videograbada es perjudicial ya que prolonga innecesariamente el proceso, además la videograbación en si misma a veces es una intimi... intimidación dependiendo de la percepción psíquica de cada persona en perjuicio de la libre voluntad de las partes para arreglar un conflicto de manera concertada no habiendo pugna de intereses ni necesidad de una instrucción procesal de ofrecimiento y desahogo de pruebas.

La evidente... la evidente... basta con la constancia por escrito con la cual el juez emite de modo expedito su resolución con la fe pública de su función jurisdiccional.

Ello es cierto sobre todo en materia familiar donde suelen ventilarse asuntos íntimos, personales, propios de las relaciones interhumanas, entre la pareja, lo cual se infiere que la videograbación tienen el poder de exhibir el pudor natural en asuntos que ya han quedado saldados por la voluntad negociadora de las partes.

Además de que cada videograbación implica un costo para el Poder Judicial, mismo que no es necesario realizarlo por la misma naturaleza de las audiencias.

Todo esto con la finalidad de seguir con los principios rectores y el fundamento principal de esta reforma del sistema judicial, que es el de administrar

justicia de manera pronta y expedita y que tanto ha venido a beneficiar al Estado y al país, por la visión y manera con la que fue implementado.

[Sale del Recinto el Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González y se reincorpora a la Sesión la Diputada Laura Mónica Marín Franco].

La propuesta es que se haga una reforma a los Códigos de Procedimiento Civil y Familiar para señalar en cuales supuestos se omita la videograbación de las mismas, siempre y cuando no haya conflicto entre las partes, sin perjuicio ni detrimento del principio de publicidad judicial. De cualquier forma, consta por escrito ante la autoridad competente.

Debe de considerarse la videograbación, es un medio no un fin en sí mismo, que en los casos que refiere la presente Iniciativa la videograbación no solamente retrasa el procedimiento y la expedites de las soluciones, sino que además cuartas psicológicamente la libertad de palabra de quienes deciden dirimir un conflicto de forma inmediata y sin más trámite que la consecuente y ágil resolución judicial.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso del Estado, el sigren... el siguiente proyecto de

DECRETO:

Primero.- Se reforman los artículos 89 y 650 del Código de Procedimientos Civiles, donde mediante escrito por el C. Juez o Jueza se solicita que no se videograben las audiencias sin controversia o de jurisdicción voluntaria.

CAPÍTULO TERCERO. AUDIENCIAS.

Artículo 98.- Las partes determinarán por escrito ante el C. Juez o Jueza si se realizan videograbaciones de las audiencias o actuaciones, siempre y cuando no haya controversia en los juicios civiles, esto con la finalidad de agilizar el

procedimiento.

TÍTULO DECIMOTERCERO.
JURISDICCIÓN VOLUNTO... VOLUNTARIA.

CAPÍTULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENRALES.

Artículo 650.- En el escrito inicial de la demanda la parte actora solicitará al C. Juez o Jueza la no videograbación de las audiencias a desarrollarse por jurisdicción voluntaria, con la finalidad de darle celeridad al procedimiento.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 71, 497, 367 del Código de Procedimientos Familiares para solicitar al C. Juez o Jueza que no se videograben las audiencias donde no haya controversia o de jurisdicción voluntaria a fin de dar celeridad al procedimiento y, en su caso, se privilegia el derecho a la intimidad y la vida privada de las personas como intereses superiores y Derechos Humanos básicos sin perjuicio del principio de publicidad jurisdiccional. Entendido con las reservas y excepciones de los casos.

CAPÍTULO TERCERO.
AUDIENCIAS.

Artículo 71.- Las partes determinarán por escrito ante el C. Juez o Jueza si se realizarán videograbaciones de las audiencias o actuaciones, siempre y cuando no haya controversia en los juicios civiles con la finalidad de agilizar el procedimiento.

TÍTULO DECIMOTERCERO.
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
CAPÍTULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENRALES.

Artículo 497.- En el escrito con el que se promueve un procedimiento de jurisdicción voluntaria, además de las formalidades que exige este Código debe contener los siguientes requisitos:

VI.- La Solicitud de no videograbar las audiencias del procedimiento de jurisdicción voluntaria.

CAPÍTULO SEGUNDO.
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

Artículo 367.- A petición de una o de las partes las audiencias de avenencia no serán videograbadas.

[Se reincorpora a la Sesión la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso].

TRANSITORIO:

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

Atentamente, su servidora, Diputada María Isela Torres Hernández.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Finalmente se concede el uso de la palabra a la Diputada Maribel Hernández Martínez.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Nuevamente buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado.

Quien suscribe, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución local; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias someto a consideración de esta Honorable Asamblea Iniciativa con carácter de decreto para modificar varios artículos del Código Civil del Estado de Chihuahua, a efecto

de incorporar la figura de alineación parental, entendiéndose esta cuando uno de los progenitores influyen en los hijos e hijas para que odie, desprecie y rechace al otro. Al tenor de la exposición de los siguientes

MOTIVOS:

El aumento de las separaciones y divorcios ha hecho que proliferen lo que algunos técnicos le llaman: Síndrome de Alineación Parental, diagnosticado por primera vez por el siquiatra norteamericano Richard Garner en 1985, y que define al sicólogo José Manuel Aguilar como un trastorno que se produce cuando un padre transforma la conciencia de sus hijos mediante diferentes estrategias con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor.

[Salen del Recinto los Diputados Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jesús Alberto Valenciano García y Adriana Fuentes Téllez].

Se potencia un conflicto de lealtades a los hijos intentando y consiguiendo en muchas ocasiones apartar a los hijos del otro, y de ot... de todo su entorno familiar causándoles gravísimas consecuencias para el desarrollo de su personalidad.

Ahora bien, según el fondo de la Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, en el mundo hay más de un millón de personas menores de edad que son hijos de padres divorciados, y detalla que a esta última cifra se suf... se suma cada año alrededor de 20 mil niños mexicanos, y lamentablemente nuestro Estado de manera recurrente ocupa los primeros lugares a nivel nacional en la desilusión del vínculo matrimonial, ello sin contar con el divorcio encausado como ya se contempla en otras Entidades Federativas.

[Se reincorpora a la Sesión la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera y sale el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

En este mismo orden de ideas el Tribunal Superior del Estado, abrió en el año próximo pasado un total de 4,620 expedientes de pensión alimenticia entre

demandas para iniciar un trámite, seguimiento en el cumplimiento del pago, cancelación o modificación en los montos que reciben los infantes.

Por otro lado, en el 2015 se solicitaron 2,105 juicios de guardia y custodia, principalmente en la zona norte que comprende a Juárez con 1, 170 casos.

Así pues, como es sabido el rompimiento del vínculo familiar, independientemente de los motivos que lo ocasionaron, trae como regla general consecuencias muy desgarradoras particularmente para los niños y niñas que sufren por no poder convivir de manera recurrente con sus padres y madres.

Pero apenas empieza su gran calvario, les toca presenciar los constantes disgustos, el estira y el afloja entre sus progenitores, situación que les provoca depresión psicológica, problemas de relación en ambientes sicosociales, trastornos de identidad e imagen, desesperación, sentimientos de culpabilidad y de aislamiento, comportamiento de hostilidad y la falta de organización, daños que pueden ser graves, inclusive, dañarlos de manera irreversible para toda su vida.

En este sentido, me pregunto: Cuántas veces escuchamos las siguientes exclamaciones: No presta los niños, no quiere que salga fuera de la ciudad, o no quiero que convivan mis hijos con su nueva pareja, o bien, no me entregó la pensión alimenticia pactada, entonces no se los presto, o simplemente no quiero que convivan con su madre o padre o respectivos familiares, y otras estrategias que interfieren en el relacionamiento de padres, madres, hijos e hijas que se dicen de forma sencilla y fácil, pero que condicionan la convivencia familiar y demás derechos que les asisten, haciéndoles proclives a la prostitución, drogadicción, a la vagancia.

Es inverosímil que por rencores y venganzas entre el padre y la madre lastimen a sus propios hijos e hijas, los traten como objetos o títeres, manipulándolos e incitándolos a que odien a uno u otro progenitor perjudicando los derechos

fundamentales de la niñez.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

Mucha será la constelación jurídica en protección de los derechos de las personas menores de edad, particularmente del caso que me ocupa, por citar algunas:

[Sale del Recinto la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera].

- La Convención de los Derechos sobre el particular, el numeral 9 que dispone que los estados parte velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño.

[Se reincorporan a la Sesión los Diputados Adriana Fuentes Téllez y Jesús Alberto Valenciano García].

- También el Código Civil, en el artículo 394 prevé que los que ejercen la patria potestad, aún cuando no tengan la custodia, tienen el derecho de convivencia con sus descendientes, salvo que exista peligro para éstos. No podrán impedirse sin justa causa las relaciones personales entre el menor y sus parientes. En caso de oposición a petición de los cua... de cualesquiera de ellos el juez de lo familiar resolverá lo conducente en atención al interés superior del menor. Sólo por mandato judicial podrá suspenderse o perderse el derecho a la convivencia a que se refiere el párrafo anterior, así como en casos de suspensión o pérdida de la patria potestad, conforme a las modalidades que para su ejercicio se establezca en el convenio o resolución judicial.

- Nuestra legislación penal establece las sanciones y multas a quien no permita las convivencias decretadas por resolución judicial.

Sin embargo, no obstante de tales ordenamientos jurídicos, en nuestros días se violentan, por ello, con

el ánimo de allanar caminos y fortalecer los lazos, la de la voz pretende modificar varias disposiciones de los Códigos Civil para incorporar la figura de alienación parental, conocida como aquella manipulación que un progenitor realiza hacia una persona menor de edad mediante la desaprobación o crítica tendiente o... a denigrar al otro progenitor para producir en ella el rechazo, rencor, odio y desprecio hacia éste, para prevenir conductas en contra del interés superior del niño, en otras palabras, la realización de un acto de alineación parental perjudica a los derechos fundamentales del niño o adolescente de una vida familiar sana, causa perjuicio a la creación del afecto en las relaciones con el progenitor alienado y el grupo familiar, las causas del abuso moral contra el niño o adolescente y en la violación de los derechos inherentes a la patria potestad, tutela o custodia.

Y de darse tal conducta establecer que la o el alienador podrá suspenderse o perder la custodia o, en su caso, la patria potestad de la persona menor de edad.

Debiendo destacarse que de aprobarse la presente acción legislativa no sólo será en beneficio de las personas menores de edad, sino permitirá llevar una buena relación entre padre y madre que, como sabemos, siempre estarán en contacto por su existencia y por ende, tendremos una sociedad más tranquila al prevenir delitos que perturban la paz en entendido que la... que esta reforma debe ir acompañada de otras políticas públicas preventivas que enseñan a los padres y madres de familia a coeducarse para favorecer la sana convivencia y comunicación familiar a pesar de la ruptura, porque son los padres y madres de buena voluntad que pueden frenar esta problemática, de no ser así, como los diversos estudios realizados, la violencia que se genera en ámbito familiar se reproduce a lo largo de sus vidas.

Dada la importancia que reviste este tema, algunas legislaciones internacionales modificaron ya su normatividad civil e inclusive existen leyes exclusivas que abordan este tema como el caso de

Brasil, inclusive tipifican tal conducta.

Finalmente, no quiero dejar pasar de mencionar que en el mes de agosto del año pasado la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión aprobó de manera económica exhortar, respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas para que en el ámbito de sus competencias legislativas incorporen en sus Códigos Civiles protocolos que protejan el interés superior del niño dentro de un proceso de separación familiar y tipifiquen las conductas a través de las cuales la progenitora o progenitor manipule la conciencia de sus hijas e hijos con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos afectivos con la otra u otro progenitor, conocida como Síndrome de Alineación Parental.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Representación el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero, segundo y se adiciona un tercer artículo al 394. Se adiciona la cuarta al artículo 420, se reforma la fracción III y se recorre la subsecuente y se adiciona un último parr... párrafo del artículo 421 todos del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 394.- Los que ejercen la patria potestad, aún cuando no tengan la custodia tienen el derecho de convivencia con sus descendientes. En consecuencia cada uno de los ascendientes... asende... ascendientes, deberá evitar cualquier acto de alineación parental o cualquier otra acción que ponga en peligro la integridad de las personas menores de edad.

No podrán impedirse, sin justa causa, las relaciones personales entre la persona menor de edad y sus parientes. En caso de oposición a pet... a petición de cualesquiera de ellos, el juez de lo familiar resolverá lo conducente en atención al interés superior del menor.

Del mismo modo, de presentarse la alienación parental, el juez ordenará tratamientos terapéuticos, y en caso de ser necesario, decretar la suspensión de la custodia, y de ser reiterativa tal conducta, perderá la patria potestad de las personas menores de edad.

Sólo por mandato judicial podrá suspenderse o perderse el derecho a la convivencia a que se refiere el párrafo anterior, así como en los casos de suspensión o pérdida de la patria potestad, conforme a las modalidades que para su ejercicio se establezcan en el convenio o resolución judicial.

Se entiende por alienación parental como la manipulación de un progenitor reali... que... sobre como la manipulación de un progenitor realiza hacia una persona menor de edad mediante la desaprobación o crítica tendiente a denigrar al otro progenitor para producir en ella rechazo, rencor, odio y desprecio hacia éste.

Artículo 420.- La patria potestad se acaba:

I a la III.

IV. Por reincidir en conductas de alineación parental.

Artículo 421.- La patria potestad se suspende:

Del uno... de la I al... al II.

III. Por incurrir en conductas de alineación parental.

IV. Por sentencia condenatoria que imponga como medida de defensa social esta suspensión.

Para efectos de la fracción III la suspensión cesará cuando la persona o personas alineadoras acrediten ante los jueces competentes que han acudido a tratamientos terapéuticos que lo habilitan a establecer una sana relación con los hijos e hijas.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- se derogan a todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Atentamente. La de la voz, Diputada Maribel Hernández Martínez.

Es cuanto Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Las Iniciativas antes leídas se remi... se remiten a la Secretaría para su trámite.

12.

ASUNTOS GENERALES

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día le infor... les informo que comunicó a esta Presidencia con la debida oportunidad su interés en participar en Asuntos Generales, la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Muchas gracias, Presidenta.

Este es un posicionamiento de MORENA, referente a los hechos violentos suscitados el domingo 19 de marzo, en el campo menonita 101, en la zona de Rubio, Seccional de Álvaro Obren... Obregón en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Actualmente, en Chihuahua, es palpable el estado de incertidumbre e inseguridad, resultado de un delicado y sensible problema, pues abre... abrevia los más deficientes niveles de seguridad que existen en la Entidad.

Entre los múltiples y lamentables acontecimientos suscitados en el Estado, aludimos lo suci... lo

sucedido el pasado domingo 20 de marzo, en el campo menonita 101, en la zona de Rubio, Seccional de Álvaro Obregón en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

En este lamentable evento, se contabilizan oficialmente un total de ocho personas fallecidas y 14 vehículos quedaron destruidos y abandonados, algunos de ell... de ellos blindados, en la carretera Rubio-Bachíniva a la altura del campo 101, tras un enfrentamiento entre policías entre... entre el crimen organizado.

Alrededor de las 5:30 horas del domingo 20 de marzo de 2017, comenzó la balacera entre grupos criminales que se toparon en la carretera mencionada, unos iban con rumbo hacia Rubio mientras que el otro grupo provenía de ese pueblo o poblado.

Esta situación generó gran temor y alarma entre los habitantes de dicha región del Estado. Perturbadores y lastimosos sucesos como éstos sólo nos llevan a preguntarle al Fiscal General del Estado, al Maestro César Augusto Peniche Espejel, si realmente existe una estrategia de protección efectiva en las comunidades de la sierra; además de una estrategia para la desarticulación de los grupos delictivos que tienen viviendo... o que tienen a los pobladores de la región con temor y alarma continua.

Chihuahua es una ent... Entidad lastimada, golpeada despiadadamente por la delincuencia. Recordemos la administración mínima y lamentable del ex presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y su guer... y su guerra frenética en la cual entre 60 y 70 mil personas fueron asesinadas en México.

En 8 años, la guerra contra las drogas de México acumula más de 10 años de guerra en... en Vietnam... acumula más muertos que 10 años de guerra en Vietnam.

Es por esto que una estrategia adecuada es muy importante.

Nos aquejan años de violencia ininterrumpida, injustificada, inusitada e inaceptable, que han dejado a la sociedad en detrimento, sin capacidad para confiar de nuevo, para luchar su batalla... batalla diaria, pues han agotado toda esperanza en la búsqueda de la tranquilidad que le fue robada.

Es urgente que el Gobierno estatal a... actúe, pero que lo haga de hecho y efectivamente y que asuma su responsabilidad, la que la cida... ciudadanía le confió al darle el voto, la de confiarle su seguridad.

Los chihuahuenses no creen más. Los chihuahuenses tienen miedo y han perdido su libertad. Ya basta de pretextos, de escudos, de alegar competencias, de culpar a quien no tiene la culpa, de responsabilizar a otros ante es... antes de tomar las riendas del conflicto y hacer lo propio para resolverlo. De pretender que todo está bien, cuando la sangre sigue corriendo por los senderos de Chihuahua.

Es reprochable que las fuerzas del Gobierno sean muy fuertes con los débiles cobrando altos impuestos y abriendo carpetas de investigación a líderes sociales y, por el contrario muy débiles con los delincuentes dejándolos libres por las calles.

No debemos seguir normalizando la violencia. No normalicemos la insolencia del crimen organizado. No normalicemos ni la cobardía ni la deficiencia o eventual colisión de las policías, para... para que no nos acostumbremos a que este Estado tenga que seguir pagando todos los días su cuota de muertos, su cuota de asesinados.

[Sale del Recinto la Diputada Martha Rea y Pérez].

Las autoridades le apuestan al olvido de la sociedad, que desgraciadamente se ha venido dando ante la sucesión de hechos cada vez más sangrientos y en mayor número, de manera que poco a poco la comunidad en general se ha venido acostumbrando, deshumanizando y desen... desentendiendo.

En MORENA insistiremos, sin descanso alguno,

para que las autoridades cumplan con sus obligaciones y las instituciones funcionen para lo que fueron creadas y respondan por sus actos u omisiones.

Ese es el mensaje que nosotros queríamos dar a conocer en relación a los desafortunados eventos del pasado domingo aquí en Chihuahua.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y solicita a las Secretarías les otorguen el trámite que corresponde y permanezcan atentas a su seguimiento, informando con oportunidad a esta Presidencia.

13.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita para la próxima, que se celebrará el miércoles veintidós de marzo del presente año, a las diez horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a efecto de realizar sesión solemne con motivo de la entrega de reconocimiento a la Chihuahuense Destacada en su edición 2017.

Siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, se levanta la Sesión.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Alberto Valenciano García.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Secretarios:

Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Prosecretarios:

Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.

Dip. Pedro Torres Estrada.